



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

OCTUBRE 2017

DECRETOS

Desde 1420/2017 Hasta 1618/2017

ORDENANZAS

Desde 3059/2017 Hasta 3068/2017

LA FALDA, P.E, 2 de octubre del 2017.-

DECRETO N° 1420/2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación realizado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda y la Fundación Empretec, avalado mediante Ordenanza 3048/2017;y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del convenio se puso en marcha el Programa Comunidades Con Valor, destinado a la formación de emprendedores ya sea aquellos que se encuentren próximos a lanzarse al mercado productivo o aquellos que transitan diferentes etapas de su desarrollo;

Que el programa Comunidades Con Valor cuenta con la participación del Banco de la Nación Argentina, la Fundación Empretec y Organización de las Naciones Unidas mediante la UNCTAD;

Que tendremos la presencia del Señor Jorge Lawson, Presidente de la Fundación Empretec Argentina; Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina; Vicepresidente de Nación Factoring; fundador de la consultora Lawson Comunicación y Estrategia; Ministro de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba en el período 2011-2013; Ministro de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico de la Provincia de Córdoba en el período 2013-2015, entre otros tantos cargos asumidos a lo largo de su tan extensa carrera profesional;

Que el Señor Jorge Lawson vendrá exclusivamente a la Ciudad de La Falda, para el dictado de un taller sobre Comunicación Eficaz y Estratégica, dirigido a los emprendedores que se encuentran llevando a cabo el programa Comunidades Con Valor.

Que este Poder Ejecutivo Municipal quiere homenajear a tan destacada personalidad, por elegir a nuestra Ciudad para implementar la mencionada capacitación

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR** al Señor JORGE LAWSON; Presidente de la Fundación Empretec Argentina y Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina; quien se presentara en nuestra Ciudad el día 2 de octubre del año 2017.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del Presente Decreto a nuestro distinguido visitante.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1421/2017

VSITO:

Que los días 08,09 y 10 de Octubre del corriente año, el Señor Secretario de Desarrollo territorial Ambiental, Arq. DAMIAN OLMOS, viajará a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la mencionada Secretaria; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, DAMIAN OLMOS – D.N.I. n° 24.188.875, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$\$20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su viaje a la Ciudad de Buenos Aires, los días 08, 09 y 10 de Octubre del año 2017, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - tem 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 2 de octubre del 2017.

DECRETO N°1422 /2017

VISTO:

La implementación del programa Comunidades Con Valor, regido por el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de La Falda y la Fundación Empretec, avalado por Ordenanza 3048/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que para la realización del Programa, era necesario contar con un espacio físico adecuado

para el dictado de los diferentes talleres;

Que las instalaciones de la Iglesia Evangélica Bautista, cuenta con un salón que reunía

todos los requisitos, para llevar a cabo dichos talleres;

Que el Señor David Fernández, Pastor a cargo de la Iglesia Evangélica Bautista, nos

facilitó el uso de las instalaciones del salón y el equipamiento de pantalla, proyector y

sonido, durante 11 jornadas para los siguientes talleres:

-Semana del 7 al 12 de agosto, Taller Intensivo y de Carácter Lúdico de ocho horas

diarias, a cargo de la Instructora Romina Gaynor y el Instructor Máximo Giordano;

-Viernes 25 de agosto, Seminario de Responsabilidad Social Empresarial, jornada de ocho

horas, a cargo de las instructoras Maria Laura Leguizamon y Andrea Nallim;

-Los días 5-10-12-17 de agosto, Plan de Negocios, a cargo de los Contadores del Banco

Nación;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) a la Iglesia Evangélica Bautista, en retribución a tan buena y desinteresada predisposición, para con nuestro Municipio.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a La Iglesia Evangélica Bautista de La Falda, representada por el Pastor David Fernandez – D.N.I. N°23.142.312 – Cuil N°20-23.142.312-6, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) en retribución a la prestación del salón para el dictado de diferentes talleres comprendidos dentro del programa Comunidades Con Valor.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N°1423/2017

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) para solventar los gastos de personal, escenario, decorado, prensa, seguridad, promotoras, serenos, etc, que se produzcan en mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N°1424/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alan Gandolfo en representación e integrante del grupo MELODYNE, quienes se presentaron el día 15 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor GANDOLFO ALAN -D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8, en representación e integrante del grupo MELODYNE, quienes se presentaron el día 15 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017 , en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2017.

DECRETO N°1425/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Gisela Ruth Oyola, en su carácter de titular de CALCOT CREATIVO VISUAL, para la realización de las tareas de grafica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora GISELA RUTH OYOLA -D.N.I. N°32.115.382 – Cuit/Cuil N°27-32115382-3, en su carácter de titular de CALCOT CREATIVO VISUAL, para la realización de las tareas de grafica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017 , en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$47.350.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 03 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1426/2017

VISTO:

La Rescisión del Contrato de Adjudicación del Local L (Piedras para la venta de Piedras en Bruto) celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Arias Miriam Irene; y

CONSIDERANDO:

Que la misma era adjudicataria del mencionado Local, del cual deciden de que común acuerdo rescindirlo y entregar el Local, del Contrato suscripto oportunamente sin efecto;

Que la adjudicataria abona en este Acto la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS (\$7.536.-) en concepto de pago proporcional por los meses trabajados en Enero y Febrero del año 2017, entregando las llaves de dicho Local.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RESCINDASE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARIAS MIRIAM IRENE – D.N.I. n° 30.043.347 –CUIT n°27-30043347-8, adjudicataria del Local L (Piedras para la venta de Piedras en Bruto), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Rescisión adjunto, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la Adjudicataria que deberá abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$7.536.-) en concepto de pago proporcional por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2017.-

Art. 3) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser Imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 02 (Concesiones) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 3 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1427/2017

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que se han reemplazado becas por contratos de locaciones de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

servicios.

Que este municipio está ejecutando diversas obras

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 3,000,000.00	\$ 800,000.00	\$ 3,800,000.00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 4,950,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5,450,000.00
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNICIP.DESCENTRALIZADOS	\$ 500,000.00	\$ 150,000.00	\$ 650,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 700,000.00	\$ 150,000.00	\$ 850,000.00
2.1.08.02.01	REFACCION,REMODELAC.Y MANTENIM.DE ESC.Y EDIF.PUB	\$ 1,680,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2,280,000.00
INCREMENTO			\$ 2,400,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.11	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 600,000.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00
1.1.03.05	ESTUDIOS,ASISTENC.TECNICA Y CAPACITACION	\$ 3,320,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3,020,000.00
1.1.03.18	LEASING	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -
1.1.03.20	EROGACIONES EN SEGURIDAD	\$ 500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 450,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00
2.1.08.01.0	HOSPITAL LA FALDA	\$	\$	\$



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		300,000.00	100,000.00	200,000.00
7				
2.1.08.01.1	MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 250,000.00	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00
1				
2.1.08.01.1	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 400,000.00	\$ 150,000.00	\$ 250,000.00
2				
2.1.08.01.1	OBRAS DE CLOACAS	\$ 1,800,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,600,000.00
3				
2.1.08.02.0	OBRA DE PERFORACION DE SUELOS Y SANEAMIENTO DE AGUA	\$ 550,000.00	\$ 300,000.00	\$ 250,000.00
3				
2.1.08.02.0	APORTES DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 1,000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 700,000.00
4				
	DISMINUCION		\$ 2,400,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., **03 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1428/017

VISTO:

El expediente **61207-R-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MARZO DE 2013**, por el que la señora **RIVA, CARINA VERÓNICA D.N.I. 22.639.285** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **SANA LOCURITA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **CALZADOS**, sito en **AV. EDEN N° 374** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y 03 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RIVA, CARINA VERÓNICA D.N.I. 22.639.285** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **SANA LOCURITA**, sito en **AV. EDEN N° 374** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **CALZADOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E,- 03 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1429/2017

VISTO:

El Decreto n° 1154/2017 mediante la cual se contratan los servicios de Silvina Mosmann y el Decreto n° 1216/2017 se contrata los servicios de Silvina Mosmann, titular de Mosmann Producciones, en representación de Ximena Sáenz, para realizar una clase abierta de cocina el día 14 de Octubre del corriente año, en la FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017; y

CONSIDERANDO:

Que ambos nombre de fantasía no son los correctos, el que corresponde es MASTER SHOW, por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la rectificación de los Decretos enunciados precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECTIFIQUESE** los Decreto n° 1154/ 2017 y 1216/2017, donde dice: SILVINA MOSMANN titular de MOSMANN PRODUCCIONES, en representación de Ximena Sáenz, corresponde a MASTER SHOW, respectivamente.-

Art. 2) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1430/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: Remodelación de Baños en la Plaza San Martin de nuestra de Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: Remodelación de Baños en la Plaza San Martin de nuestra de Ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA y CINCO MIL CINCUENTA (\$85.050.-), a partir del 02 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el día 01 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2017 .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1431/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3059 de fecha 27 de Septiembre del año 2017, mediante la cual se Avala en todos sus términos el convenio para la implementación de Protocolo de trabajo denominado "OPERACIÓN MILAGRO" y la Fundación UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE (UMMEP);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3059 sancionada en fecha 27 de Septiembre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 04 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1432/017

VISTO:

El expediente **79298-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **MONJE, PATRICIA NOEMI D.N.I. 20.084.684** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI SUEÑO**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **ESTADOS UNIDOS N° 736** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0200 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONJE, PATRICIA NOEMI D.N.I. 20.084.684**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI SUEÑO**, sito en **ESTADOS UNIDOS N° 736** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0200 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **04 de Octubre de 2017**

DECRETO N° 1433/017

VISTO:

El expediente **80295-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **MENDEZ, MARIO DAVID D.N.I. 28.430.611** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROCKABRUJA**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito calle **JUJUY N° 15** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MENDEZ, MARIO DAVID D.N.I. 28.430.611** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROCKABRUJA**, sito calle **JUJUY N° 15** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1434/2017

VISTO:

El Expediente n° 80356-D-2017 Interno iniciado por Asesoría Letrada Municipal , mediante el cual el Dr. CINOLLO OSCAR, en representación de LUIS ALBERTO DAMIANI, requiere el pago de Astreintes y Honorarios conforme a auto NUMERO QUINIENTOS VEINTICINCO de fecha 30/11/2010; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada considera procedente dicho pago por cuanto se encuentra firme la sentencia que estableciera dicha sanción conminatoria correspondiendo asimismo honorarios al Profesional actuante por cuanto ha iniciado la pertinente ejecución en Sede Judicial;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma solicitada por el Profesional por cuanto es procedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE al Dr. OSCAR ROBERTO CINOLLO – D.N.I. N° 6.697.929, CUIT/CUIL N° 20-6697929-7, por la suma de PESOS VEINTINUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.138,62.-), destinado al pago de Astreintes y Honorarios conforme al AUTO QUINIENTOS VEINTICINCO y Planilla de cálculos judiciales que se adjunta al presente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del Presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.

DECRETO n° 1435/2017

VISTO:

El Trámite n° 80365-F-2017 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora FRANZOLINI DANIELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora FRANZOLINI DANIELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 026 - Parc. 044, sito en calle Bv. Jose Artigas n° 986 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1436/2017

VISTO:

El Trámite n° 80374-G-2017 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, del inmueble registrado a nombre de Gontero Sergio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 016 -, sito en calle Pasaje Luna n° 472 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.

DECRETO n° 1437/2017

VISTO:

El Trámite n° 80288-G-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora GONZALEZ ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GONZALEZ ADRIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0500 - Parc. 009 -, sito en calle Pasaje Conti n° 245 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1438/2017

VISTO:

El Trámite n° 80298-N-2017 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre e 2017, iniciado por la Señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal a la Señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 026 - Parc. 018 –, sito en calle Domingo Caeiro n° 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1439/2017

VISTO

El Trámite n° 80344-A-2017 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor ABREGU ARIEL RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ABREGU ARIEL RAMON, del inmueble registrado a nombre de Clerici Juan y Clerici Mario e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1000 - Parc. 035, sito en calle Avda. Ferrarini n° 1010 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1440/2017

VISTO:

El Trámite n° 80304-R-2017 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor RAMOS RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor RAMOS RICARDO ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0550 - Parc. 008, sito en calle Bolívar n° 1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1441/2017

VISTO:

El Trámite n° 80326-C-2017 del registro municipal de fecha 21 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor CARNERO JOSE ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor CARNERO JOSE ALBERTO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado Juan Horacio y Otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 043, sito en calle General Guemes n° 628 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1442/2017

VISTO:

El Trámite n° 80284-N-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora NEIMAN ELIDE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora NEIMAN ELIDE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 290 - Parc. 091, sito en calle Rosario n° 681 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1443/2017

VISTO:

El Trámite n° 80373-M-2017 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor MONTES JAVIER SEBASTIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MONTES JAVIER SEBASTIAN, del inmueble registrado a nombre de Barrera Hilario y Otra e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1270 - Parc. 016, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 555 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1444/2017

VISTO:

El Trámite n° 80286-O-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0260 - Parc. 019, sito en calle Rio Segundo n° 449 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1445/2017

VISTO:

El Trámite n° 80280-M-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 015, sito en calle Blas de Rosales n° 196 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1446/2017

VISTO:

El Trámite n° 80287-G-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor GODOY RAMON JAVIER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GODOY RAMON JAVIER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1670 - Parc. 023, sito en calle Las Sierras n° 344 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1447/2017

VISTO:

El Trámite n° 80269-C-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, de la Fosa Sección C – Fila n° 03 – Fosa n° 04 (Comba Juan Domingo – Elias Margarita) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1448/2017

VISTO:

El Trámite n° 80292-V-2017 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, del Nicho n° 354 – Fila 2-3 (Vazquez Manuel) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1449/2017

VISTO:

El Trámite n° 80291-B-2017 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio, para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174°) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles, por el año 2017, solicitado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, de la Fosa Sección C – Fila n° 05 – Fosa n° 03 (Bustos David Americo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1450/2017

VISTO:

El Trámite n° 80343-T-2017 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora TORRES MARTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora TORRES MARTA, de la Fosa Sección B – Fila nº 01 – Fosa nº 01 (Letterucci Jose Luis) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1451/2017

VISTO:

El Trámite nº 80268-C-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0340 - Parc. 015 –, sito en calle Bella Vista nº 131 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1452/2017

VISTO:

El Trámite nº 80269-C-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, de la Fosa Sección C – Fila nº 03 – Fosa nº 04 (Comba Juan Domingo – Elias Margarita) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1453/2017

VISTO:

El Trámite nº 80282-N-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0770 - Parc. 018 –, sito en calle Pasaje Montevideo nº 45 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1454/2017

VISTO:

El Trámite nº 80285-B-2017 del registro municipal de fecha 18 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Empleada Municipal a la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0451 - Parc. 003 –, sito en calle Dr. Sabin n° 327 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1455/2017

VISTO:

El Expediente n° 80146-S-2017, del registro municipal de fecha 05 de septiembre del 2017, iniciado por la Señora SCHULZ ELADIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al pedido de acreditación con deducción por pago erróneo efectuado en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad sobre el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: 02-02-0420-034-000(Cta. N° 12045), del 2° Semestre 2017;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora SCHULZ ELADIA– D.N.I. N° 02.314.462, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE (\$ 3878,57.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1456/2017

VISTO:

El Expediente n° 80208-C-2017, del registro municipal de fecha 12 de septiembre de 2017, iniciado por la Señora Camani Luciana Andrea, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde, al pedido de acreditación por pago duplicado en el comercio C-617 correspondiente a la cuota de Abril 2017;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a LA Señora Señora Camani Luciana Andrea – D.N.I. N° 27.183.072, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTI CUATRO \$572,24, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, 05 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1457/2017

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 175/2017, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares y topes de los rangos;

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período SEPTIEMBRE de 2017 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 1,646.00
Adopción	
IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 9,863.00
Matrimonio	
IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 2,466.00
Prenatal	
IGF entre \$ 200 y \$ 21.921	\$ 1,412.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF entre \$ 21.921,01 y \$ 32.152	\$ 950.00
IGF entre \$ 32.152,01 y \$ 37.120	\$ 572.00
IGF entre \$ 37.120,01 y \$ 73.608	\$ 293.00
Hijo	
IGF entre \$ 200 y \$ 21.921	\$ 1,412.00
IGF entre \$ 21.921,01 y \$ 32.152	\$ 950.00
IGF entre \$ 32.152,01 y \$ 37.120	\$ 572.00
IGF entre \$ 37.120,01 y \$ 73.608	\$ 293.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 21.921	\$ 4,606.00
IGF entre \$ 21.921,01 y \$ 32.152	\$ 3,256.00
IGF superior a \$ 32.152	\$ 2,053.00
Ayuda escolar anual	
IGF entre \$ 200 y \$ 73.608	\$ 1,182.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 1,182.00

Art.2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2017.

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,.05 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1458/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARRERA BENITO ROGELIO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980.-), mensuales, a partir del mes OCTUBRE al mes de DICIEMBRE del año 2017 (inclusive) del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980.), mensuales, al Señor BARRERA ROGELIO BENITO - D.N.I. n°13.513.235, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 05 de Octubre de 2017.-.

DECRETO N°1459/2017

VISTO:

Que en el día de la fecha contaremos con la presencia de Monseñor CARLOS ÑAÑEZ (Arzobispo de la Diócesis de Córdoba); y

CONSIDERANDO:

Que dicha presencia se debe a la conmemoración de los 50 años de la Casa Retiro Betania de la Ciudad de La Falda, oportunidad en la cual serán trasladados y bendecidos los restos de su fundador, Padre GODOFREDO BAUER y bendecidas también las esculturas del Santo Cura Brochero y del Arzobispo Raúl Primatesta;

Que dada la trascendencia de su visita a nuestra Ciudad, es criterio de este Poder Ejecutivo Declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, al MONSEÑOR CARLOS ÑAÑEZ, Arzobispo de la Diócesis de Córdoba, con motivo de su visita el día 05 de Octubre del año 2017, a la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto al mencionado Monseñor ÑAÑEZ.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,06 de octubre de 2017.-

DECRETO N°1460/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla, para la ejecución de las tareas de iluminación en la "**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**", a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MACERONI CARLA -D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3, para la ejecución de las tareas de iluminación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$40.950.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 06 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N°1461/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prórroga, a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, mediante Ordenanza n°3032; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2017 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

	APellido Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.48 7	\$ 4.570
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.00 4	\$ 5.843
3	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.53 8	\$ 5.333
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.46 7	\$ 6.500
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.02 9	\$ 7.229
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.22	\$ 4.935



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			4	
7	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.93 7	\$ 5.500
8	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.88 1	\$ 9.265
9	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.43 1	\$ 3.000
10	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,96 2	\$ 4.667
11	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.56 5	\$ 8.964
12	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.23 5	\$ 1.980
13	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.46 9	\$ 2.285
14	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.54 6	\$ 5.214
15	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.65 6	\$ 4.350
16	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.08 0	\$ 6.500
17	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.70 3	\$ 12.109
18	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.19 7	\$ 9.750
19	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTES	36.487.50 4	\$ 3.758
20	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.03 9	\$ 4.393
21	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.58 3	\$ 5.170
22	Campos Mirian	DISPENSARIO	27.395.50 6	\$ 9.607
23	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.52 7	\$ 5.905
24	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.67 7	\$ 5.715
25	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.46 8	\$ 4.580
26	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.88	\$ 4.500



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			6	
27	Ceballos Diego Alejandro	PLACERO	22.891.278	\$ 10.571
28	Celiz Marilyn Shirley	ENFERMERA PROFESIONAL	35.474.164	\$ 11.476
29	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18,256,023	\$ 7.929
30	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 7.329
31	Dardo Walter	CORRALON	25.019.695	\$ 7.643
32	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 9.093
33	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 6.952
34	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 5.705
35	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 7.243
36	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.000
37	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 8.000
38	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 5.715
39	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 8.312
40	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 7.467
41	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.244	\$ 5.000
42	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 7.061
43	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 5.500
44	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 4.810
45	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 6.825
46	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 4.200



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

47	Hofstetter Andrea Yanina	DEPORTES	22.891.25 4	\$ 6.089
48	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.02 1	\$ 6.664
49	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5.708
50	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.93 8	\$ 4.950
51	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.18 1	\$ 8.190
52	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.26 5	\$ 5.500
53	Loureiro Villabona María	TURISMO	30,289,36 9	\$ 333
54	Lucero Ricardo Alejandro	DEPORTES	33.488.86 7	\$ 5.500
55	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.69 0	\$ 5.000
56	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.19 6	\$ 2.285
57	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.58 3	\$ 4.361
58	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.000
59	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.42 7	\$ 5.000
60	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,08 4	\$ 9.208
61	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.54 0	\$ 7.360
62	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
63	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.02 9	\$ 5.036
64	Navarrete Corina	ENFERMERA-PROFESIONAL	32.406.78 1	\$ 267
65	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.14 6	\$ 4.500
66	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.00 7	\$ 7.436
67	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.23	\$ 5.657



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			5	
68	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.27 3	\$ 5.000
69	Oliva César Damián	DEPORTES	35.474.15 8	\$ 2.500
70	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.21 9	\$ 8.071
71	Olmos Ramón Nicolás	DEPORTES	16.577.00 1	\$ 2.500
72	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000
73	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.46 7	\$ 7.864
74	Perez Frabregas Joaquin	DEPORTES	39.025.90 4	\$ 2.500
75	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.63 9	\$ 6.380
76	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,11 6	\$ 4.629
77	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.97 8	\$ 6.054
78	Ponce Diego	CORRALON	31,256,74 6	\$ 5.000
79	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 9.123
80	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 5.167
81	Quintero Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.69 3	\$ 9.643
82	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.93 2	\$ 5.000
83	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.04 8	\$ 13.058
84	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.43 5	\$ 7.619
85	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.29 8	\$ 6.745
86	Ríos Ezequiel	ENFERMERO AUXILIAR	29.833.14 3	\$ 10.884
87	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.47 8	\$ 6.535



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

88	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.22 6	\$ 4.500
89	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.21 7	\$ 5.024
90	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.08 1	\$ 6.619
91	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.36 4	\$ 2.285
92	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.33 5	\$ 4.332
93	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.17 0	\$ 9.524
94	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.36 3	\$ 2.285
95	Sánchez Román	DEPORTES	28.444.23 6	\$ 5.500
96	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.69 2	\$ 7.288
97	Toledo Mario Daniel	CORRALON -RECOLECCION	39.476.97 0	\$ 4.200
98	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.46 0	\$ 5.057
99	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.88 2	\$ 5.464
10 0	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.97 5	\$ 5.607
10 1	Villada Melina Estefania	DEPORTES	29.670.62 1	\$ 4.204
10 2	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.97 3	\$ 5.833
10 3	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.78 0	\$ 6.024
10 4	Villagra Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	32.115.31 9	\$ 5.715
10 5	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.409.511	\$ 2.000
				\$ 621.800

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1462/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Santiago David Fried, para la ejecución de las tareas de ornamentación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor FRIED SANTIAGO DAVID -D.N.I. N°33.034.446 – Cuit/Cuil N°20-33034446-7, para la ejecución de las tareas de ornamentación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2017.

DECRETO N°1463/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Mace S.R.L., representada por Matías Leandro Blanco para prestar los servicios de Baños Químicos, para lo cual se encuentra habilitado, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios MACE S.R.L. – Cuit/Cuil N°30-70983832-2, representada por MATIAS LEANDRO BLANCO – D.N.I. n° 25.002.814, para prestar los servicios de baños Químicos, lo cual se encuentra habilitado, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$11.600.-) mas I.V.A., es decir la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA y SEIS (\$14.036,00.-), en un todo de acuerdo al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1464/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Daniel Rodolfo Achával en representación del artista Juan Antonio Garay conocido artísticamente como CACHO GARAY, quien se presentara el día 14 de octubre del corriente año en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor DANIEL RODOLFO ACHAVAL -D.N.I. N°11.744.381– Cuit/Cuil N°20-11744381-8, en representación del artista Juan Antonio Garay (Cacho Garay) quien se presentara el día 14 de Octubre del año 2017 en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$111.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1465/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Mosmann Silvina, titular de Master Show, en carácter de productor y Matias Unzaga, como integrante del grupo **LAS CUATRO CUERDAS**, quienes se presentaran el día 16 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora MOSMANN SILVINA -D.N.I. N°30.695.459 – Cuit/Cuil N° 27-30695459-3, titular de MASTER SHOW, en su carácter de productor y MATIAS UNZAGA – D.N.I. n° 30.853.535, integrante del grupo **LAS CUATRO CUERDAS**, quienes se presentaran el día 16 de Octubre del corriente año,, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2017.

D E C R E T O N°1466/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Daniel Buttera, Presidente de BRIDE S.A., en representación del grupo **LA BARRA**, quienes se presentaran el día 15 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor BUTTERA DANIEL -D.N.I. N°20.380.008, Presidente de BRIDE S.A. CUIT n° 30.71573696-5, en representación del grupo **LA BARRA**, quienes se presentaran el día 15 de Octubre del corriente año,, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$123.500.), mas I.V.A. en concepto de cachet y traslados, es decir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO (\$149.435.00.-) en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1467/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Mosmann Silvina, titular de Master Show, en carácter de productor y Luciana Gisele Vecchio, como integrante del grupo BILLY BOB, quienes se presentaran el día 14 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora MOSMANN SILVINA -D.N.I. N°30.695.459 – Cuit/Cuil N° 27-30695459-3, titular de MASTER SHOW, en su carácter de productor y LUCIANA GISELE VECCHIO – D.N.I. n° 32.238.599 , integrante del grupo BILLY BOB, quienes se presentaran el día 14 de Octubre del corriente año,, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda 6 de octubre del 2017.-

DECRETO N° 1468/2017

VISTO:

Los siguientes trámites de previas y anteproyectos pendientes de registro y aprobación:

72758-M-2015 iniciado por Maldonado Veronica Yohana,79484-D-2017 iniciado por Dieminger Javier Ricardo,79324-S-2017 iniciado por SAP S.R.L.,72581-B-2015 iniciado por Borchì Luis Pedro,76528-G-2016 iniciado por Gerzicich Bryan Paul,73880-A-2016 iniciado por Antonuccio Carlos Antonio,71227-C-2015 iniciado por Cabrera Alejandro Luis,74666-S-2016 iniciado por Salbachian Antonio,72216-O-2015 iniciado por Ortega Juan Pedro,72363-C-2015 iniciado por Cuili Alejandro,

53428-B-2011 iniciado por Brncic Angel Lucas,71112-R-2015 iniciado por Moyano Carina,74734-L-2016 iniciado por Ledesma Carlos,75852-B-2016 iniciado por Ballejo Cristian,74819-A-2016 iniciado por De Martini Albornoz,79411-G-2017 iniciado por Gaitè Diego Maximiliano,79482-G-2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

iniciado por Godoy Sebastian Alejandro,67792-M-2014 iniciado por Marcilio Ariel Demetrio,77055-R-2016 iniciado por Romero Mirta Gladys,67421-G-2014 iniciado por Gambetti Sandra Beatriz,79466-R-2017 iniciado por Romero Monica Graciela,78122-P-2017 iniciado por Pendino Jose Cristian,59006-S-2012 iniciado por Seyral Pedro,71555-U-2015 iniciado por Undrela Hugo Damian,76168-V-2016 iniciado por Vignolo Luisa, 70273-L-2015 iniciado por Lamy Maria Claudia,78899-P-2017 iniciado por Rivero Penovo Rosa,72372-A-2015 iniciado por Alonso Miguel,79485-P-2017 iniciado por Pacha Luis Alberto;

Y el expediente 78914-C-2017 iniciado por Comparetto Gustavo, solicitando Aprobación definitiva de Planos;

Y la reciente designación del Arquitecto Señor Damian Olmos como Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental mediante Decreto 814/2017 de fecha 12 de junio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la presentación de los tramites mencionados ut supra fue anterior a la designación del Arquitecto Damian Olmos,

Que los titulares de la documentación necesitan de la correspondiente aprobación, ya que al momento del inicio de los trámites no tenían ningún tipo de impedimento para solicitar los servicios del Señor Damian Olmos como profesional;

Que corresponde a este Municipio, mediante el procedimiento correspondiente, aprobar cada uno de los expedientes presentados, luego de realizadas las verificaciones profesionales pertinentes;

Que para realizar dichas verificaciones se designa a la Arquitecta Sra. Jackeline Opitz;

Que lo solicitado en el expediente

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA

Artículo 1) AUTORÍZACE al Secretario de Desarrollo Institucional Señor Gabriel Marcelo Massheimer D.N.I. N° 11.825.686, a firmar los tramites de previas, anteproyectos y definitiva de Planos; mencionados precedentemente.

Artículo 2) NOTÍFIQUESE a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental a sus efectos;

Artículo 3) El presente Decreto consta de tres originales de un solo tenor y a un solo efecto.-

Artículo 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGITRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 06 de OCTUBRE de 2017

DECRETO N° 1469/017

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de AGOSTO de 2017 y SETIEMBRE de 2017;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de OCTUBRE del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de AGOSTO del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

QUINTEROS, Marina Lorena, DNI 29098934 por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$457.-)

QUINTEROS, Verónica, DNI 26.678.298 por TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3150).

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asis. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -06 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 1470/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge, para la provisión de servicios de asepsia, desinfección, limpieza mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JORGE ANSELMA – D.N.I. N°12.559.969 – CUIL/CUIT n°23-12559969-9, para realizar las tareas de mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 6 de octubre de 2017

DECRETO N° 1471/017

VISTO:

El Memorándum de la Secretaría de Salud, por la cual solicita se otorguen adicionales a los enfermeros en forma homogénea.

Los Decretos 1581/2017 del 01 de noviembre de 2016 y 247/2017 del 13 de febrero de 2017, por el cual se otorgan adicionales a diversos agentes, por tiempo determinado; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las causas, desempeño de tareas potencialmente insalubres, por las cuales fueran otorgadas las bonificaciones para los agentes Ochoa Gualter, Moyano Ambrosio, Reynoso María Alejandra y Tulián Alberto Moisés, haciéndose necesario unificar el porcentual por el cual fueran otorgados y el plazo de vigencia de los mismos durante el año 2017;

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un adicional, debe proceder la baja del mismo, como es el adicional por tarea riesgosa otorgado al agente Sergio Albornoz.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTORGUESE un Adicional sobre el Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales" a cada uno de los siguientes Agentes Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de octubre 2017 y según los rubros que se detallan:

TAREA POTENCIALMENTE RIESGOSA (chofer), QUINCE POR CIENTO (15%) a:

ABREGÚ, Gustavo Roberto, D.N.I. 20.672.695, hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCHOA, Gualter Ariel, D.N.I. N° 20.836.618, hasta el 31 de diciembre de 2017.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOA, Rodolfo Miguel, D.N.I. N° 22.207.974, hasta el 31 de diciembre de 2017.

TAREA POTENCIALMENTE INSALUBRE (placero), 10 % (DIEZ POR CIENTO):

MOYANO, Ambrosio Aldo, D.N.I. N° 13.513.094, hasta el 31 de diciembre de 2017.

TAREA POTENCIALMENTE INSALUBRE (Enfermeros), DIEZ POR CIENTO (10%) a:

ALBORNOZ, Sergio Alberto del Valle, D.N.I. 17.613.261, hasta el 31 de diciembre de 2017.

LUDUEÑA ROSS, Facundo Roberto, D.N.I. 24.363.099, hasta el 31 de diciembre de 2017

OLARIAGA, Nancy del Valle, D.N.I. N° 17.111.129, hasta el 31 de diciembre de 2017

REYNOSO, María Alejandra, D.N.I. 20.353.539, hasta el 31 de diciembre de 2017.

ROCHA, Patricia Beatriz del Valle, D.N.I. n° 20.834.883, hasta el 31 de diciembre de 2017.

SCARCI, Danilo David, D.N.I. N° 26369925, hasta el 31 de diciembre de 2017.

TULIAN, Alberto Moises, D.N.I. n° 13.112.693, hasta el 31 de diciembre de 2017

Art. 2) el CESE del pago del adicional al Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales" por el 10%, desde octubre de 2017 a:

ROCHA, Patricia Beatriz del Valle, D.N.I. n° 20.834.883, Leg.1769,

SCARCI, Danilo David, D.N.I. N° 26369925, Leg.1771,

TULIAN, Alberto Moises, D.N.I. n° 13.112.693, Leg. 1642.

Art. 3) el CESE del pago del adicional por Tarea Riesgosa Perm. (15%) al Agente ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, DNI 17.613.261, Legajo 00000181, desde octubre de 2017.

Art. 3) el CESE del pago del adicional Tarea Insalubre Perm (15%) al Agente ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, DNI 17.613.261, Legajo 00000181, desde diciembre de 2017.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1472/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora UANINO ADRIANA, para la prestación del servicio de Carpas Estructurales, para ser armadas e instaladas en la Avenida Edén, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Señora UANINO ADRIANA - D.N.I. N° 18.137.071- Cuit n° 27-18137071-3, para la prestación del servicio de Carpas Estructurales, para ser armadas e instaladas en la Avenida. Edén, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$162.400.-) con I.V.A incluido, en concepto de pago de estructuras y la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) en concepto de traslado, atención, apertura y cierre de todas las carpas, en los días en que se realiza dicha Fiesta, acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de octubre de 2017-

DECRETO N° 1473/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3060, de fecha 04 de Octubre del año 2017, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo y su Centro Emisor de licencias a emitir licencias categoría A2 a aquellos ciudadanos entre los 18 y 21 años que no requieren renovación de la misma o primera licencia y categoría A2 comprendido entre 18 y 21 años que la requieren como renovación de una licencia A1 Nacional o A2 Provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3060 sancionada en fecha 04 de Octubre del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de octubre de 2017-

DECRETO N° 1474/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3061, de fecha 04 de Octubre del año 2017, mediante la cual se Autoriza a IPASA S.R.L. a la ocupación del Espacio Público sobre calle Berutti del Barrio Villa Estela, para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/072, según lo solicitado en Expediente 80257-I-17;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3061 sancionada en fecha 04 de Octubre del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de octubre de 2017-

DECRETO N° 1475/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3062, de fecha 04 de Octubre del año 2017, mediante la cual se Autoriza a GESTION y CONSTRUCCION DE OBRAS S.R.L., a la ocupación del espacio Público sobre calle Bolívar del Barrio Villa El Dominador, a los fines de la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/109;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3062 sancionada en fecha 04 de Octubre del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2017-

DECRETO N° 1476/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3063, de fecha 04 de Octubre del año 2017, mediante la cual se otorga la eximición del 100% del pago por la Obra de Gas Natural al Señor LOPEZ JORGE LUIS, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Cir: 02 – Secc. 02 – Manz. 990 – Parc. 25, sito en calle Av. María Teresa de Ferrarini n° 784 del barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, Cuenta 004436;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3063 sancionada en fecha 04 de Octubre del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1477/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3064, de fecha 04 de Octubre del año 2017, mediante la cual se Avala el Decreto n° 1329/2017, por el cual se autoriza la transferencia del Contrato correspondiente a la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de la Falda, Local “D” de NOELIA SOLEDAD SUAREZ – D.N.I. n° 33.381.035 al Señor GERARDO VINAGUI – D.N.I. n° 92.877.068;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 3064 sancionada en fecha 04 de Octubre del año 2017, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1478/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Iglesia “**PACTO DE RESTAURACION EVANGELICA**” de nuestra Ciudad, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de construcción de la misma; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), a la IGLESIA PACTO DE RESTURACION EVANGELICA, representada por el Señor GALLARDO NEMESIO EDUARDO – D.N.I. n°10.706.586 – Cuit n°20-10706586-6, destinados a afrontar los gastos de construcción de la mencionada Iglesia, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2017

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese el **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1479/2017

VISTO:

La próxima realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre del corriente año y la necesidad de proveer a los expositores distintos servicios durante la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2626 en sus Art. 29 y 129 -habilita la realización de Ferias Comerciales-;

Que la Municipalidad proveerá a los expositores los stand constituidos por carpa techada con laterales, su armado y desarmado, conexión eléctrica, cartelaria informativa en exterior, tableros y sillas, servicios de agua potable, seguridad y asistencia operativa durante tres días de la mencionada Fiesta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el modelo de Contrato para uso de los espacios denominados “stands” a celebrarse entre la Municipalidad de La Falda y los expositores provenientes de distintos lugares de nuestro país, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) Se adjunta la lista de Expositores los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – SubItem 02 (Concesiones) del presupuesto de gastos del año 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1480/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y al Señor Pehuén Amado Godoy integrante y representante del grupo DUO HUAUCKE, quienes se presentaran el día 15 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor PEHUEN AMADO GODOYD.N.I. N°39.246.082 – Cuit/Cuil N°23-39246082-9, integrante y representante del grupo DUO HUAUCKE, quienes se presentaran el día 15 de Octubre del corriente año, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2017**”, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Octubre del año 2017, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1481/2017

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal 2017 para ser aplicado a los diversos Talleres a dictarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por el mes de OCTUBRE del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por el mes de OCTUBRE del año 2017, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal 2017, a desarrollarse en la Ciudad de La



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1482/017

VISTO:

El expediente **79220-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **BARRERA , BRENDA ANALIA D.N.I. 35.474.204**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS ABUELOS**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 150 –PH2** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 002 Local 000) a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Se Transfiere a: CARRANZA, SABRINA MAGALI D.N.I. 38.732.778

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRERA, BRENDA ANALIA D.N.I. 35.474.204**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS ABUELOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 150 – PH2** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 033 PH 002 Local 000) con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se Transfiere a: CARRANZA, SABRINA MAGALI D.N.I. 38.732.778

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1483/017

VISTO:

El expediente **80362-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **BLEJER, JAVIER OSVALDO D.N.I. 24.692.394** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY**, con el rubro **REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.ESPAÑA N° 794** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BLEJER, JAVIER OSVALDO D.N.I. 24.692.394** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL REY**, sito en calle **AV.ESPAÑA N° 794** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., **10 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1484/017

VISTO:

El expediente **80001-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE AGOSTO DE 2017**, por el que el señor **FARIAS, CARLOS HERNAN D.N.I. 31.920.125** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CESE Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FC AUTOMOTORES**, con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **CONSIGNACION-REPARACION AUTOMOTORES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 316** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc.002 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Cambio de Rubro: **CONSIGNACION AUTOS USADOS**

Rubro que Cesa: **GOMERIA-REPARACION DE AUTOMOTORES-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARIAS, CARLOS HERNAN D.N.I. 31.920.125**, a que proceda al **CESE Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FC AUTOMOTORES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 316** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **CONSIGNACION-REPARACION AUTOMOTORES**, a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Cambio de Rubro: **CONSIGNACION AUTOS USADOS.-**

Rubro que Cesa: **GOMERIA- REPARACION AUTOMOTORES**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1485/017

VISTO:

El expediente **559-B-2010**, registro de ésta Municipalidad de fecha 20 de MAYO de 2010, por el que el/la señor/a **BUSCAGLIA MARIANA DEL VALLE, D.N.I 29.343.540**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado , con el rubro **MAXIKIOSCO - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS**, sito en **9 DE JULIO 111** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

Y ATENTO:

A la actuación obrante a Fs. 3 y lo informado por las Oficinas de Inspección General y Rentas a Fs. 04 y 05, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **BUSCAGLIA MARIANA DEL VALLE, D.N.I 29.343.540**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, sito en **9 DE JULIO 111** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1486/017

VISTO:

El expediente **79641-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **PORTELA; ANTONELLA BELEN D.N.I. 39.476.972**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA**, sito en **CARLOS GARDEL N° 216** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0670 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PORTELA;ANTONELLA BELEN D.N.I. 39.476.972**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIN DENOMINACION**, sito en **CARLOS GARDEL N° 216** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0670 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E.,- 10 de octubre de 2017.-

D E C R E T O N ° 1487/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS OCHENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$88.405.-) por el periodo JULIO 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor. **ARIEL CASTELLI**, a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS OCHENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$88.405.-)por el periodo JULIO 2017,del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 10 de Octubre de 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1488/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 80423-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor GIL ALFREDO MARIO - Categoría 19 – D.N.I. N° 10.706.403, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 03 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 21989, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor GIL ALFREDO MARIO – D.N.I. N° 10.706.403, Empleado Municipal - Categoría 19 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 03 de Octubre de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor GIL, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 1489/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 80410-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor CASTILLO LUIS MERCEDES Categoría 23 – D.N.I. N° 10.253.097, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 02 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 21900, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor CASTILLO LUIS MERCEDES – D.N.I. N° 10.253.097, Empleado Municipal - Categoría 23 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 02 de Octubre de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor CASTILLO, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de octubre del 2017.-

DECRETO N° 1490/2017

VISTO:

La necesidad de regular los aranceles establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual, en lo referido al ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:

Los aranceles establecidos en el Art. 144) – Inciso b) y c) usufructo de los servicios del Complejo Recreativo 7 Cascadas a percibir por persona y por día y estacionamiento, a partir del 1° de Enero del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ESTABLECESE** el Valor del ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas a partir del 14 de octubre del año 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por día, por persona Mayores (de 10 años en adelante) **PESOS CIEN (\$ 100.-)**.
- b) Por día menores **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) de 4 a 9 años**
- c) City Tours **PESOS TREINTA (\$ 30.-)**, y menores de la ciudad de La Falda, acreditando D.N.I.), por persona.-
- d) Grupos estudiantiles, Jubilados y ciudadanos de la Ciudad de La Falda (acreditando DNI), **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-)**
- e) Discapacitados (**sin cargo**)
- f) Por estacionamiento, por día **PESOS VEINTE (\$ 20.-), por vehiculo.-**

Art. 2) EL INGRESO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 02 – Item 02 – SubItem 06 (Complejo Recreativo 7 Cascadas) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 11 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1491/017

VISTO:

El expediente N° 80351-O-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 de Septiembre de 2017**, por el que la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** titular de **D.N.I. 35.474.241**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 533** de su propiedad a partir del día **25 de Septiembre de 2017.-**

Se transfiere al: Señor **VINCI, CARLOS SALVADOR** titular de **D.N.I. 32.590.033**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **VINCI, CARLOS SALVADOR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 puertas - Modelo 2013 – Dominio **MGY - 656**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al Señor **VINCI, CARLOS SALVADOR** titular de **D.N.I. 32.590.033**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.
Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **OROS, NATALIA ROMINA** titular de **D.N.I. 35.474.241**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 533**, a partir del día **25 de SEPTIEMBRE de 2017.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **OROS, NATALIA ROMINA** titular de **D.N.I. 35.474.241**, como Titular de la Licencia **N° 533** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 – Dominio **NIZ - 311**, identificación comercial **O-170** a partir del **25 de SEPTIEMBRE de 2017.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **VINCI, CARLOS SALVADOR** titular de **D.N.I. 32.590.033**, la Licencia de **TAXI N° 533** desde el **25 de Septiembre de 2017 y hasta el 25 de Septiembre de 2027** para la prestación del Servicio de **TAXI**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 puertas - Modelo 2013 –Dominio **MGY - 656**; el que tendrá vigencia desde el día **25 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-**

Art.5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° V - 197** debiendo tributar por la actividad desde el día **25 de Septiembre de 2017.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E 11 de Octubre de 2017

DECRETO N°1492/017

VISTO:

El expediente **N°80511 -V -2017** , del registro Municipalidad de fecha **09 de Octubre de 2017**, mediante el cual el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL** titular de **D.N.I N°. 21.907.114**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 80**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Toyota Etios -Sedan 4 puertas- Modelo 2017 - Dominio **AB839WI**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORÍCESE** al Señor **VILLAGRA, JUAN MANUEL**, titular de **D.N.I N° 21.907.114**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Toyota Etios - Sedan 4 puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB839WI** ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 80**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el **09 de Octubre de 2017 hasta el 09 de Diciembre del año 2017**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1493/2017

VISTO:

El Expediente n° 79028-S-17, del registro municipal de fecha 08 de Mayo del año 2017, iniciado por la Señora **SANCHEZ CAROLINA**, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, las cuotas de Enero y Febrero 2017, en el que no le fue aplicado el descuento por no mantener deuda de la cuenta n° 08483;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **EXTIÉNDASE** por Oficina de Rentas Municipal a la Señora **SANCHEZ CAROLINA**, una **NOTA DE CREDITO** por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.898,20.-)**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1494/2017

VISTO:

El Expediente n° 79277-Z-17, del registro municipal de fecha 07 de Junio del año 2017, iniciado por la Señora ZAMBIANCO MARIA NELLY, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Obra de Cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que se le envió a la recurrente el cedulón de cobro por la Obra de cloacas de la propiedad ubicada en Bv. Artigas n° 829, cuya nomenclatura catastral es; circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0431 – Parc. 038, cuando en realidad ya había sido ejecutada mediante el Presupuesto Participativo del año 2014;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ZAMBIANCO MARIA NELLY, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 668,96.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de

2017.-

DECRETO N° 1495/2017

VISTO:

El Expediente N° 1209/2014, en el cual la compareciente Sr. TELECOM STET FRANCE ARGENTINA S.A. presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 736/15 que la declara responsable de la infracción constatada en acta N° 027500, imponiéndole por la falta imputada una multa de 100 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente TELECOM STET FRANCE ARGENTINA S.A., en contra de la Resolución Número 736/15 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 027500, imponiéndole por la falta imputada una multa de 100UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 100 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Art.4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1496/2017

VISTO:

El Expediente n° 79684-M-17, del registro municipal de fecha 20 de Julio del año 2017, iniciado por el Señor MARCUZZI NORBERTO RICARDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago por Mejoras Instalación de Gas; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción en la cual se pretende la acreditación se designa en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0760 – Parc. 009, ubicado en calle 9 de Julio s/n°, con frente a Pasaje Privado Barrio Centro;

Que de acuerdo a la normativa vigente corresponde el cobro de la contribución por Mejora, ya que la obra externa oportunamente realizada por esta Municipalidad ha dado servicio al Pasaje Privado (Lote Of. 04 – Parcela n° 59), en forma directa y a las parcelas 8, 9 y 58 forma indirecta;

Que la Obra interna debe ser llevada a cabo por los diferentes titulares, para lo cual deben contratar los servicios de un Gasista Matriculado;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de acreditación, solicitada por el Señor MARCUZZI NORBERTO RICARDO, por las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1497/2017

VISTO:

El Trámite n° 80303-C-2017 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora CORREA MARIA VERONICA, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CORREA MARIA VERONICA, del inmueble registrado a nombre de Ceballos Daniel Adrian e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0822 - Parc. 012, sito en calle Avda. Eden nº 241 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1498/2017

VISTO:

El Trámite nº 80370-G-2017 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, del inmueble registrado a nombre de Gorosito Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0310 - Parc. 012, sito en calle Rio Tercero nº 595 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 11 de Octubre de 2017

DECRETO N°1499/017

VISTO:

El expediente N° **80486-F-2017**, de fecha **06 de Octubre del año 2017**, iniciado por el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL**, titular del **D.N.I N° 11.644.081**, mediante el cual solicita Cambio de Unidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/012 que regulan el Servicio Público de Taxi y Remises;

Que el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2014– Dominio **OJB - 429**.-;

Que a los fines de una mejor prestación del servicio, es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** D.N.I N°. 11.644.081, al Cambio de Unidad de la Licencia de Taxi N° **L-518**, a partir del día **06 de Octubre del 2017** y hasta el día **31 de Diciembre del año 2022**, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2014– Dominio **OJB – 429**;

Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo marca Fiat Siena -Modelo 2009- Dominio **IGV - 311**,

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** que sigue empadronado Comercialmente con el N° **F-243**

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 11 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1500/2017

VISTO:

Que el estado de salud por la que atraviesa la Señora **BAZAN MARIA FERNANDA**, D.N.I. n° 29.436.633Y y

CONSIDERANDO:

Que la misma padece una enfermedad irreversible la cual le impide desarrollar tareas laborales, y no cuenta con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales del mes de TUBRE del año 2017 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2017 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000 .-) mensuales, a partir de Octubre del año 2017 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2017, a la Señora **BAZAN MARIA FERNANDA** - D.N.I. n° 29.436.633- CUIL n° 23-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

29436633-4,, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de su enfermedad y que le impide cubrir sus necesidades básicas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Ítem 03 – Subítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 12 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1501/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pérez Luis E. Bautista, para las tareas de Supervisión y Gestión de la Planta de residuo Sólidos Urbanos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA – D.N.I. N°23.785.060 – Cuit n°20-23785060-3. para las tareas de Supervisión y Gestión de la Planta de residuo Sólidos Urbanos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) con I.V.A. incluido, por día trabajado,, lo cual no podrá trabajar mas de veinte (20) días mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – Subítem 12 (Planta de Trasn. de residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1502/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla;

y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla, por la suma de PESOS SEIS (\$6,00.-) por metro lineal de limpieza y desmalezado de Arroyos, no desmante, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 1503/2017

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que los días 3,4 y 5 de noviembre del corriente año, el Coro Municipal de nuestra Ciudad viajará a la Provincia de San Juan para participar de un encuentro Coral; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de dicho viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), con motivo de aportar al viaje que realizará el Coro Municipal de nuestra Ciudad a la Provincia de San Juan los días 3,4, y 5 de noviembre del 2017; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1504/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3065 de fecha 11 de Octubre del año 2017, mediante la cual se Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 27 y 28 hasta la suma de \$ 720.000.-, para la Obra de Pavimentación Articulado de los Calle Esquiú desde Avda. Italia del Barrio Santa rosa por un total de 1.400 m², contratando Mano de Obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3065 sancionada en fecha 11 de Octubre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2017.

DECRETO n° 1505/2017

VISTO:

El Trámite n° 80517-A-2017 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor ALBORNOZ JUAN H., mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de nuestra ciudad, por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALBORNOZ JUAN H., del Nicho n° 0G000078 – Fila n° 03 (Albornoz Bruno Salvador) y Nicho Urnario n° 0G000080 – Fila n° 01 (Ceballos Aurora), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, PE..18 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1506/2017

VISTO

El Trámite N° 80475-N-2017, del registro municipal de fecha 05 de Octubre del año 2017, iniciado por el Señor NIETO MARIO ANIBAL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A.

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor NIETO MARIO ANIBAL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 02- Manz. 0490 – Parc. 010, sito en calle Liniers N°174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE..18de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1507/2017

VISTO

El Tramite N° 80435-E-2017, del registro municipal de fecha 03 de Octubre del año 2017, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada como Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.) 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A.

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada como Empleado Municipal a la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 0652 – Parc. 014, sito en calle Juan B. Justo N° 144 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE..18 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1508/2017

VISTO

El Tramite N° 80429-O-2017, del registro municipal de fecha 03 de Octubre del año 2017, iniciado por el Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A.

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 1700 – Parc. 002, sito en calle Ing. Cassaffoush N° 1141 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2017.-

DECRETO n°1509/2017

VISTO:

El Tramite n° 80443-P-2017, del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor POPEA EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor POPEA EDUARDO BRAIAN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 021, ubicado en calle Pasaje Smith n° 282 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 18 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1510/017

VISTO:

El expediente **80345-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por lo que el señor **BARRERA, JUAN MANUEL D.N.I. 26.678.269** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TE FALTA UN TORNILLO**, con el rubro **FERRETERIA**, rubros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.BUENOS AIRES N° 536** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARRERA, JUAN MANUEL LUIS D.N.I. 26.678.269**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TE FALTA UN TORNILLO**, sito en calle **AV.BUENOS AIRES N° 536** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **18 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1511/017

VISTO:

El expediente **79975-S-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE AGOSTO DE 2017**, por el que el señor **SIMONE, NICOLAS JUAN ANGEL D.N.I. 26.739.094**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMACEN RIO GRANDE**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.ITALIA N° 846** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0320 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SIMONE, NICOLAS JUAN ANGEL D.N.I. 26.739.094**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMACEN RIO GRANDE**, sito en calle **AV.ITALIA N° 846** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0320 Parc. 015 PH 000 Local



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 23 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1512/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bracamonte Eduardo Federico, para la realización de la siguiente obra: Confección y Pintura de catorce barandas de 90 cm de alto, de puentes de caño cuadrado y malla de material desplegable a empotrarse en estructura ya existente sobre 7 puentes situados sobre el Arroyo Los Quinteros, colindantes a la calle San Luis, ubicados desde la intersección de la calle antes mencionada y Santa María hasta San Luis al 900, aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BRACAMONTE EDUARDO FEDERICO – D.N.I. N°35.530.541 – Cuit n°20-35530541-5, para la realización de la siguiente obra: Confección y Pintura de catorce barandas de 90 cm de alto, de Puentes de caño cuadrado y malla de material desplegable a empotrarse en estructura ya existente sobre 7 puentes situados sobre el Arroyo Los Quinteros, colindantes a la calle San Luis, ubicados desde la intersección de la calle antes mencionada y Santa María hasta San Luis al 900, aproximadamente, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.250.-), el valor de la baranda, esto arroja un total de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500.-) por los trabajos realizados, a partir del 12 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el día 11 de NOVIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 18 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1513/017

VISTO:

El expediente **80306-O-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **OYOLA, ADRIAN FELIX D.N.I. 24.188.817** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANACLETA**, con el rubro **PAÑALERA**, rubros anexos **VENTA DE ROPA DE BEBE Y NIÑOS-PERFUMERIA-ACCESORIOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OYOLA, ADRIAN FELIX D.N.I. 24.188.817**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANACLETA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 619** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **PAÑALERA**, rubros anexos **VENTA DE ROPA DE BEBE Y NIÑOS-PERFUMERIA-ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1514/017

VISTO:

El expediente **80256-A-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que el la firma **AVILES S.R.L. CUIT. 30-69901025-9** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZAPATERIA AVILES**, con el rubro **ZAPATERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.EDEN N° 195/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.-

Traslado de Comercio: calle **AV.EDEN N° 200 (02-02-0030-017-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **AVILES S.R.L. CUIT.30-69901025-9** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZAPATERIA AVILES**, sito en calle **AV.EDEN N°195/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000), con el rubro **ZAPATERIA**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: calle **AV.EDEN N° 200 (02-02-0030-017-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **18 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1515/017

VISTO:

El expediente **79381-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **BAEZ, SUSANA LILIA D.N.I. 12.762.078** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE CHOCOLATES Y AHUMADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.EDEN N° 142** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.04- 05-09 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BAEZ, SUSANA LILIA D.N.I. 12.762.078** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV.EDEN N° 142** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO**, a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **18 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1516/017

VISTO:

El expediente **80488-D-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **DONALISIO, JOSE LUIS D.N.I. 16.313.616.** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **VIDRIOS DONALISIO**, con el rubro **VIDRIERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.BUENOS AIRES N° 101** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DONALISIO, JOSE LUIS D.N.I. 16.313.616** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **VIDRIOS DONALISIO**, sito en calle **AV.BUENOS AIRES N° 101** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VIDRIERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 19 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 1517/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda, y el Señor **VIDELA JUAN RAMON**, del Contrato de Locación de Obra, conforme a Decreto n° 1343/2017; y

CONSIDERANDO:

El Contrato refiere a la Obra descrita en la cláusula PRIMERA, por la cual percibirá la LOCATARIA la suma de \$ 31.390.- por 627,8m² de Enduido y Lijado, y Pintura Latex Sintético de Aulas 1, 2, 3, y 4 y en Baños, a razón de \$ 50 el m² \$ 10.030.- 200,6m², enduido lijado en pintura latex en salón de compactación \$ 3.000.-, Por colocación de Placas de fibrocemento y desmontado de machimbre \$ 2.400.- Por revoques varios en aulas 1, 2, 3 y 4 y Baños \$ 1.500.-; Por extracción de membrana de techo de 97m² \$ 3.000.-; Por pintado de techo con pintura asfáltica de 97m² \$ 3.880.- y por colocación de membrana en techo de 97m² \$ 40.- el m², lo que arroja un total de \$ 55.200.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **AUTORIZAR** la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VIDELA JUAN RAMON.**, D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT/CUIL N° 20-27316484-8, teniendo en cuenta la cláusula Segunda que se ha descontado el monto referido , en la suma de \$ 5.000.- (menos, lo que arroja un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200.-)de acuerdo a la adenda suscripta por las partes la que es acompañada como integrando el presente decreto.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacción,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Remodelación, Mant. De Escuelas y Edificios Publicos), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1518/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 1° de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N° 29.099.047 – CUIT/CUIL N° 20-29099047-2, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 01 de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017, por la suma de \$ 550.- por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglos de calles, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1519/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 1° de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT/CUIL N° 20-28529437-2, para la provisión de Mano de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 01 de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017, por la suma de \$ 550.- por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglos de calles, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1520/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 1° de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. N° 34.560.937 – CUIT/CUIL N° 27-34560937-2, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 01 de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017, por la suma de \$ 550.- por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglos de calles, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1521/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TODO OTRO TIPO DE CARGA, a llevarse a cabo desde el día 1º de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N° 17.656.792 – CUIT/CUIL N° 23-17656792-9, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO tipo de carga, a llevarse a cabo desde el día 01 de SEPTIEMBRE hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2017, por la suma de \$ 550.- por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de \$ 23.- por Km recorrido y \$ 360.- por cada viaje de tierra para arreglos de calles, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1522/2017

VISTO:

El Expediente n° 80130-K-2017, de fecha 04 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor KERVOKIAN JUAN CARLOS, mediante el cual solicita se le abonen los Honorarios; y

CONSIDERANDO:

Que los honorarios pretendidos se requieren en los autos caratulados OYOLA OSCAR ALBERTO C/MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – ORDINARIO – DESPIDO – CAMARA APELACIONES CIVIL COM. TRABAJO Y FLIA – CRUZ DEL EJE, según Sentencia n° 46, tal como se adjuntas a fs. 2 del presente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma solicitada por el Profesional por cuanto es procedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE al Dr. KERVOKIAN JUAN CARLOS – D.N.I. N° 12.745.066, CUIT/CUIL N° 20-12745066-9, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.456,50.-), destinado al pago de Honorarios en autos caratulados OYOLA OSCAR ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – ORDINARIO – DESPIDO CAMARA APELACIONES CIVIL COM. TRABAJO Y FLIA, según Sentencia n° 46.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del Presupuesto de gastos del año 2017.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 1523/2017

VISTO:

El Expediente n° 80512-P-17, del registro municipal de fecha 09 de Octubre del año 2017, iniciado por el Señor PELOSO DANIEL OSCAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 08/2017 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad designado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0500 – Parc. 025;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PELOSO DANIEL OSCAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 352,54.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 19 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1524/17

VISTO:

El expediente N° 80384-C-2017, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 de Septiembre de 2017**, por el que el Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. N°. 17.949.469**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 89** de su propiedad a partir del día **28 de Septiembre de 2017.-**

Se transfiere al: Señor **HEREDIA, RAUL ALBERTO** titular de **D.N.I. N°. 8.651.505**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **HEREDIA, RAUL ALBERTO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 – Dominio **ORD - 319**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **HEREDIA, RAUL ALBERTO** titular de **D.N.I. N° 8.651.505**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. N° 17.949.469**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 89**, a partir del día **28 de SEPTIEMBRE de 2017.-**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **CHAIJALE, ALEJANDRO ROQUE** titular de **D.N.I. N° 17.949.469**, como Titular de la Licencia **N° 89** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **NZL - 386**, identificación comercial **C-667** a partir del **28 de Septiembre de 2017.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **HEREDIA, RAUL ALBERTO** titular de **D.N.I. 8.651.505**, la Licencia de Remis **N° 89** desde el **28 de septiembre de 2017 y hasta el 28 de septiembre de 2026** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio **ORD - 319**; el que tendrá vigencia desde el día **28 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° H-123** debiendo tributar por la actividad desde el día **28 de Septiembre de 2017.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E19 de octubre de 2017

DECRETO N°1525/17

VISTO:

El expediente **80608-A-2017**, del registro Municipalidad de fecha **17 de Octubre de 2017**, mediante el cual la Señora **ALMADA, ERICA VILMA**, titular de **D.N.I N° 24.670.020** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Sra. **ALMADA, ERICA VILMA**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2008 – Dominio **HFZ - 344**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio **MLS - 377**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora **ALMADA, ERICA VILMA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **ALMADA, ERICA VILMA** titular de **D.N.I N° 24.670.020**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 24** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio **MLS - 377**, desde el día **17 de Octubre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021**;

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2008 – Dominio **HFZ - 344**.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **A- 349**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1526/2017

VISTO:

El Expediente n° 80411-I-17 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0650 - Parc. 011, sito en calle 13 de Diciembre n° 572 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1527/2017

VISTO:

El Expediente n° 80412-I-17 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto en nuestros registros el inmueble



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en cuestión se registra como baldío, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1701 - Parc. 023, sito en calle Las Sierras s/nº de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1528/2017

VISTO:

El Trámite nº 80421-M-2017 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2017, iniciado por el Señor MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", en carácter de empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MICCA DANIEL, del Nicho Nº 796 – Fila nº 01 (Micca Emilio Pedro) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1529/2017

VISTO:

El Trámite nº 80417-M-2017 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor MICCA DANIEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0380 - Parc. 002, sito en calle Saavedra n° 246 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1530/2017

VISTO:

El Trámite n° 80474-S-2017 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora SANCHEZ ROSA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 013, sito en calle Azcuenaga n° 306 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1531/2017

VISTO:

El Trámite n° 80415-P-2017 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2017, iniciado por la Señora PEREYRA LIDIA LAURA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PEREYRA LIDIA LAURA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0240 - Parc. 391, sito en calle Miguel Luna n° 337 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1532/2017

VISTO:

El Trámite n° 80470-M-2017 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MURIAS IRENE EDITH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MURIAS IRENE EDITH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0130 - Parc. 001 – PH- 001, sito en calle Laprida n° 968 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1533/2017

VISTO:

El Expediente n° 80490-B-17 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2018, del vehículo registrado a su nombre - Marca Fiat Palio fire 1.4 (5P) - Dominio AA33FB, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1534/2017

VISTO:

El Trámite nº 80323-O-2017 del registro municipal de fecha 21 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora OPITZ JACQUELINE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora OPITZ JACQUELINE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0180 - Parc. 002, sito en calle Avenida El Tala nº 395 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1535/2017

VISTO:

El Trámite nº 80425-R-2017 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, del inmueble registrado a nombre de Murua Virgilio Gelanor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 011, sito en calle Cabildo n° 373 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1536/2017

VISTO:

El Trámite n° 80396-B-2017 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2017, iniciado por la Señora BUSTOS SILVIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada Y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BUSTOS SILVIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 017, sito en calle Maria Cambiaggio n° 83 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1537/2017

VISTO:

El Trámite n° 80459-T-2017 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora TZANIDAKIS ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora TZANIDAKIS ELENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0210 - Parc. 007, sito en calle Rosario n° 329 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1538/2017

VISTO:

El Trámite n° 80454-T-2017 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TORESANI ABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 010, sito en calle Tristan de Texeda n° 1587 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1539/017

VISTO:

El Trámite n° 80296-N-2017 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2017, iniciado por el Señor NIETO JUAN REMIGIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor NIETO JUAN REMIGIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 003, sito en calle Roman Deheza n° 1043 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1540/2017

VISTO:

El Trámite n° 80457-C-2017 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora CICARILLI ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CICARILLI ANA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0811 - Parc. 022 –PH-027, sito en calle Avda. Eden Esquina Bahia Blanca n° 387 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1541/2017

VISTO:

El Trámite n° 80422-Z-2017 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0290 - Parc. 016, sito en calle Islas Malvinas n° 770 de de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1542/2017

VISTO:

El Trámite n° 80428-L-2017 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora LASSAGA ADRIANA ALEJANDRINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LASSAGA ADRIANA ALEJANDRINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0640 - Parc. 010, sito en calle Carlos Gardel n° 983 de de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1543/2017

VISTO:

El Trámite n° 80416-D-2017 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Ex Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso P) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas, a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, del inmueble registrado en el catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0620 – Parc. 005, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1544/2017

VISTO:

El Trámite nº 80460-T-2017 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TORESANI ABEL, del Nicho nº 507 – Fila nº 02 (Toresani Orlando Raul); Fosa Seccion F – fosa 2 (Toresani Ruben Agustin) y Fosa C2 (Millese Natalia), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1545/2017

VISTO:

El Trámite nº 80448-O-2017 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, del Nicho n° 07 – Fila n° 03 (Ortiz Carlos – Vera de OPrtiz Beatriz Irene) y fosa Seccion B – Fila n° 14 – fosa n° 18 (Paredes Julia Gertrudis), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.

DECRETO n° 1546/2017

VISTO:

El Trámite n° 80446-E-2017 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, del Nicho n° 246 – Fila n° 02 (Escalante Maria Salome) y Nicho Urnario n° 198 – Fila n° 2 (Escalante Maria y Sniezek Pedro), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1547/2017

VISTO:

El Expediente n° 80489-B-17 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora BLANCH IRIS CARMEN, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BLANCH IRIS CARMEN. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2018, del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet Celta L.S 1.4N – Dominio NHC-836, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1548/017

VISTO:

El expediente **79620-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **MORENO, MARCOS MARCELO D.N.I. 31.098.406** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, con el rubro **REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 273** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0330 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**,

Traslado de Comercio: AV. GRAL.GUEMES N° 442- LOC.1 (01-01-0690-020-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 -08 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORENO, MARCOS MARCELO D.N.I. 31.098.406** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICE DEL VALLE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 273** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.-

Traslado de Comercio: AV. GRAL.GUEMES N°442-LOC.1 (01-01-0690-020-000)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA P.E., 19 de Octubre de 2017
DECRETO N° 1549/017

VISTO:

El expediente **80567-A-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE OCTUBRE de 2017**, por el que el/la señor/a **ANICETO, MARCOS MIGUEL ERNESTO D.N.I: 22.163.383** solicita el **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **AGENCIA-SUB AGENCIA QUINIELA Y OTRO** rubros anexos **DIARIOS REVISTAS Y REGALERIA**, sito en **AVENIDA EDEN 186/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

RUBRO QUE CESA: AGENCIA-SUB AGENCIA QUINIELA Y OTRO. _

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al/la señor/a **ANICETO, MARCOS MIGUEL ERNESTO D.N.I: 22.163.383** a que proceda al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA.EDEN 186/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc.02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA-SUB AGENCIA QUINIELA Y OTRO**, rubros anexos **DIARIOS REVISTAS Y REGALERIA**, a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

RUBRO QUE CESA: AGENCIA-SUB AGENCIA QUIENIELA Y OTRO _

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 19 de Octubre de 2017
DECRETO N° 1550/017

VISTO:

El expediente **80289-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **AMEZAGA, CAROLINA D.N.I. 20.298.955** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIOS DE SONIDO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04-05 y a lo Actuado en Fs. 9-10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AMEZAGA, CAROLINA D.N.I. 20.298.955** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE SONIDO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 20 de octubre del 2017.-

D E C R E T O N°1551/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de **NOVIEMBRE** año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ing. **ARIEL CASTELLI**, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los **QUINCE (15)** días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de **NOVIEMBRE** del año 2017.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N° 1552/2017

VISTO:

Que los días 02, 03, 04 y 05 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el **“XVIII FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”**; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que cuenta con el desarrollo de diversos e importantes actividades culturales, cuyo objetivo es estimular la lectura y escrituras a diferentes sectores etarios de la comunidad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declarar al referido Festival de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el “XVIII FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”**, a realizarse los días 02, 03, 04 y 05 de Noviembre del año 2017, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1553/2017

VISTO:

La 4° INDIVISIBLE, FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA, que se llevara a cabo el día 05 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizara en el marco de la XVII FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CREATIVIDAD;

Que reviste una importancia ya que genera espacios alternativos para la circulación y difusión de literatura en diferentes formatos de producción y edición autogestiva;

Que favorece el encuentro del público con nuevos autores y formatos y que a través de las diferentes ediciones ha crecido el número de expositores, proponiendo una oferta amplia y diversas;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declarar al referido 4° Indivisible Feria de Literatura Autogestiva de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la “4° INDIVISIBLE, FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA”**, a realizarse el día 05 de Noviembre del año 2017, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1554/2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 80491-A-2017 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor ALVAREZ RENE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALVAREZ RENE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 039, sito en calle Juan XXIII n° 250 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1555/2017

VISTO:

El Trámite n° 80432-H-2017 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor HEREDIA DANIEL TOMAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor HEREDIA DANIEL TOMAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0850 - Parc. 010, sito en calle roma n° 1062 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1556/2017

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 80493-T-2017 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 016, sito en calle 24 de Febrero nº 123 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1557/2017

VISTO:

El Trámite nº 80509-A-2017 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor ALBORNOZ JUAN H., mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALBORNOZ JUAN H., del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1551 - Parc. 009, sito en calle Monseñor Pablo Cabrera nº 109 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.

DECRETO nº 1558/2017

VISTO:

El Trámite nº 80507-G-2017 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor GALLARDO JORGE ALDO, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1550 - Parc. 005, sito en calle Florida n° 1230 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1559/2017

VISTO:

El Trámite n° 80559-O-2017 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ORDOÑEZ MARIA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ORDOÑEZ MARIA LIDIA, del inmueble registrado a nombre de Pedone Alejandro e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0600 - Parc. 013, sito en calle Jujuy n° 447 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1560/2017

VISTO:

El Trámite n° 80455-S-2017 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor SEYRAL FERNANDO PEDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 003, sito en calle Bahía Blanca n° 367 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 1561/2017

VISTO:

Que el día 30 de Septiembre de 2017, se llevó a cabo la 22° Entrega de Premios de la ASOCIACION CORDOBA DE RADIODIFUSORA POR CABLE; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en premiar Producciones que brillan de la televisión Cordobesa;

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda, se hizo presente mediante el auspicio del de dicho evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) ABONESE a la ASOCIACION CORDOBA DE RADIODIFUSION POR CABLE (ACORCA) cuit n° 30-66895057-0, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), el que será destinado al auspicio de los Premios de producciones que brilla de la Televisión Cordobesa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1562/2017

VISTO:

El Trámite n° 80561-V-2017 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0570 - Parc. 010, sito en calle Lomas n° 725 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1563/2017

VISTO:

El Trámite n° 80560-C-2017 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0180 - Parc. 013, sito en calle Santiago del Estero n° 835 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1564/2017

VISTO:

El Trámite n° 80414-M-2017 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MASIERO AMELIA, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MASIERO AMELIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0530 - Parc. 015, sito en calle Bolívar nº 999 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de octubre de 2017.-

DECRETO nº 1565/2017

VISTO:

El Trámite nº 80571-R-2017 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora RICARDO MARTA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RICARDO MARTA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0090 - Parc. 004, sito en calle Buenos aires nº 99 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1566/2017

VISTO:

El Trámite nº 80426-C-2017 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora CAMPOS BEATRIZ ESTELA, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CAMPOS BEATRIZ ESTELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1690 - Parc. 003, sito en calle Ing. Cassaffouth n° 1155 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1567/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3066 de fecha 18 de Octubre del año 2017, mediante la cual se RATIFICA la Creación del Espacio de LA MUJER dispuesto por el Decreto n° 1057/2017 de fecha 26/07/2017, dependiente de la Secretaria de Salud, con la denominación “**AREA DE LA MUJER**”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3066 sancionada en fecha 18 de Octubre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1568/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para la realización de la obra de Cierre Perimetral Planta de Transferencia en el Sector de Acopio de Verde, a llevarse a cabo desde el día 06 de OCTUBRE hasta el día 21 de OCTUBRE de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N° 10.412.152 – CUIT/CUIL N° 20-10412152-8, para la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

realización de la obra de Cierre Perimetral Planta de Transferencia en el Sector de Acopio de Verde, a llevarse a cabo desde el día 06 de OCTUBRE hasta el día 21 de OCTUBRE de 2017, por la suma de \$ 34.120.-, de acuerdo a lo determinado en la cláusula TERCERA del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 subitem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1569/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para la realización de la obra de Bacheo de Hormigón por un volumen de 60m³ a realizarse en las intersecciones de las calles: Maipú y Avda. El Tala, Maipú y Perón y en Figueroa Alcorta y Avenida España, a llevarse a cabo desde el día 02 de OCTUBRE hasta el día 01 de NOVIEMBRE de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N° 10.412.152 – CUIT/CUIL N° 20-10412152-8, para la realización de la obra de Bacheo de Hormigón por un volumen de 60m³ a realizarse en las intersecciones de las calles: Maipú y Avda. El Tala, Maipú y Perón y en Figueroa Alcorta y Avenida España, a llevarse a cabo desde el día 02 de OCTUBRE hasta el día 01 de NOVIEMBRE de 2017, por la suma de \$ 2.850.- el valor por m³, lo que arroja un total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1570/2017

VISTO:

El Expediente n° 80057-I-2017, del registro municipal de fecha 25 de agosto del año 2017, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO; y
CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde con lo establecido en la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que mediante Decreto n° 1188/2017 se llama a Concurso de Precios para el día 08/09/2017, a toda persona interesada y público en general a presentar ante la Municipalidad de La Falda, la cotización correspondiente;

Que al momento de la presentación de cotizaciones por parte de DOS (2) oferente, se desprende que la cotización más conveniente es la efectuada por el Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la adjudicación del Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas y PILETA MUNICIPAL MORECABO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE al Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA – D.N.I. n° 33.034.407 CUIT/CUIL N° 20-33034407-6, la PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO**, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-), el que regirá a partir del día 20 de septiembre de 2017 hasta el 15 de Abril del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta al presente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejo Turísticos), del Presupuesto de Gastos del año 2017 y a las Partidas subsiguientes.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **20 de Octubre de 2017**

DECRETO N° 1571/017

VISTO:

El expediente **80582-O-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **OROS AGUIRRE, NAHUEL ALEJANDRO D.N.I. 38.279.912**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA 9 DE JULIO”**, con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547 - Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **OROS AGUIRRE, NAHUEL ALEJANDRO D.N.I. 38.279.912** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA 9 DE JULIO"**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547 - Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.- 23 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O N°1572/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bracamonte Eduardo Federico, para la realización de la siguiente obra: Confección y Pintura de catorce barandas de 90 cm de alto, de puentes de caño cuadrado y malla de material desplegable a empotrarse en estructura ya existente sobre 7 puentes situados sobre el Arroyo Los Quinteros, colindantes a la calle San Luis, ubicados desde la intersección de la calle antes mencionada y Santa María hasta San Luis al 900, aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **BRACAMONTE EDUARDO FEDERICO** – D.N.I. N°35.530.541 – Cuit n°20-35530541-5, para la realización de la siguiente obra: Confección y Pintura de catorce barandas de 90 cm de alto, de Puentes de caño cuadrado y malla de material desplegable a empotrarse en estructura ya existente sobre 7 puentes situados sobre el Arroyo Los Quinteros, colindantes a la calle San Luis, ubicados desde la intersección de la calle antes mencionada y Santa María hasta San Luis al 900, aproximadamente, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.250.-), el valor de la baranda, esto arroja un total de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500.-) por los trabajos realizados, a partir del 12 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el día 11 de NOVIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, 23 de Octubre de 2017

DECRETO Nº 1573/2017

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el municipio se encuentra actualmente ejecutando obras de bacheo, en plazas,

etc.

Que el municipio no puede permanecer ajeno a la problemática social generada por la falta de empleo.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.2 1	PROGRAMA PAAM	\$ 4,550,000.00	\$ 1,550,000.00	\$ 6,100,000.00
1.3.05.03.0 8	PLAN SUMAR	\$ 700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,200,000.00
2.1.08.01.0 1	OBRAS VIALES	\$ 5,450,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5,950,000.00
2.1.08.01.1 0	OBRAS DIVERSAS	\$ 850,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,100,000.00
	INCREMENTO		\$ 2,800,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.0 6	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
1.3.05.01.1 0	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 240,000.00	\$ 100,000.00	\$ 140,000.00
1.3.05.02.0 4	TRANSFERENCIA INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 80,000.00	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00
1.3.05.03.0 3	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 12,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 11,000,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ -
2.1.08.01.0 3	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC.	\$ 500,000.00	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00
2.1.08.01.0 6	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULTURALES	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00
2.1.08.01.0 7	HOSPITAL LA FALDA	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2.1.08.01.0 8	GAS NATURAL	\$ 2,000,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,750,000.00
	DISMINUCION		\$ 2,800,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1574/2017

VISTO

Que mediante Decreto n°952/2017 se contrata los servicios al Señor BATALLA MAURO ARIEL, para las tareas de mantenimiento en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de Diciembre del año 2017; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que razones operativas hacen conveniente rescindir al 31 de OCTUBRE del año 2017, los alcances del mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RESCINDIR** al 31 de OCTUBRE del año 2017, del Decreto n° 952/2017, mediante el cual se contrata los servicios del Señor BATALLA MAURO ARIEL – D.N.I. n° 37.285.332, por lo expuesto precedentemente:-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 3) **EL** presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E.,- 25 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1575/2017

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Herramientas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Arias Luciano José; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º1045/2017 se contrata los servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Retro Pala marca TAURUS, Mod. 4 WZ, Patente E65, para la recolección de áridos en la vía pública de nuestra Ciudad, por el plazo de treinta (30) días;

Que se hace necesario prorrogar el plazo de la misma, por el termino de 18 días;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. n° 27.395.302 – Cuit n°20-27395302, para prorrogar el plazo por el termino de dieciocho (18) días, es decir finalizara el 31 de AGOSTO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E., 25 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1576/017

VISTO:

El expediente **79510-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **CARREIRA, MARTA BEATRIZ D.N.I. 13.907.516** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ROTISERIA-CABINAS TELEFONICAS**, sito en **13 DE DICIEMBRE N° 486** de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARREIRA, MARTA BEATRIZ D.N.I. 13.907.516**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO**, sito en **13 DE DICIEMBRE N° 486** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ROTISERIA-CABINAS TELEFONICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 25 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1577/017

VISTO:

El expediente **80573-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que la señora **AVILA, NATALIA MIRTA D.N.I. 24.984.748** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"AGENCIA ANICETO"** con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.EDEN N° 190** -de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AVILA, NATALIA MIRTA D.N.I. 24.984.748** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“AGENCIA ANICETO”** sito en calle **AV.EDEN N° 190** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 0018 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA –**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1578/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 80551-I-2017 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por el Agente **CASTILLO LUIS MERCEDES**, Maestranza y Servicios Generales, mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA** a partir del 01 de Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-193877/2017 – Beneficio J-8019387700 ha sido otorgada por Resolución n° “W” N° 003282/2017 de fecha 06/10/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, al Agente **CASTILLO LUIS MERCEDES D.N.I. n° 10.253.097**, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 23, a partir del 01 de Octubre del año 2017 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **CASTILLO** por los importantes servicios prestados.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1579/17

VISTO:

El Trámite n° 80579-O-2017 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora **OLARIAGA NANCY DELL VALLE**, mediante el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora OLARIAGA NANCY DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 009, sito en calle Cerro Cora nº 709 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1580/2017

VISTO:

El Trámite nº 80594-T-2017 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor TORRES JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto el recurrente posee escritura No protocolizada desde el año 1997;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TORRES JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de Mirian Felisa del Valle Arnedo de Mendoza inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 070, sito en calle Guemes nº 664 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2017.-

DECRETO nº 1581/2017

VISTO:

El Trámite nº 80596-Z-2017 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora ZALAZAR TERESA DEL VALLE, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ZALAZAR TERESA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0410- Parc. 014, sito en calle Almirante Brown n° 240 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1582/2017

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre de 2017, se festeja el Día del **EMPLEADO MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que el referido día se encuentra contemplado en el Art. 111 del Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a su Personal otorgando asueto administrativo para el día 13 de Noviembre del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, el día 13 de Noviembre de 2017, con motivo de celebrarse el **DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**.

Art. 2) DETERMINASE la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran, las que serán resarcidas posteriormente con un franco compensatorio.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de 3 (TRES) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 26 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1583/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Cuello Ramón Enrique, para la realización de la siguiente obra: Desagüe Pluvial entre Pampa Este y Pampa Oeste de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CUELLO RAMON ENRIQUE– D.N.I. N°11.559.027 – Cuit n°20-11559027-9. Para la realización de la siguiente obra: Desagüe Pluvial entre Pampa Este y Pampa Oeste de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500.-), a partir del 16 de OCTUBRE del año 2017 y hasta el día 15 de NOVIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 01 Obras Viales() del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1584/2017

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se llevara a cabo la primera edición del “ENCUENTRO DE ARTES URBANAS LA FALDA, el día 05 de Noviembre del corriente año, la que tendrá lugar con epicentro en la Plaza saludable de Avenida Kennedy de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), destinado a solventar los gastos de Compra de Premios para sorteos, sonido, Seguridad, Gastos en armado de estaciones, Locución, Traslados y Presencias de referentes de cada disciplina;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “ENCUENTRO DE ARTES URBANAS LA FALDA”, los que consisten en la Compra de Premios para sorteos, Sonido, Seguridad, Gastos de armado de estaciones, Locución, Traslados y Presencias de referentes de cada disciplina, a llevarse a cabo el día 05 de Noviembre de 2017 en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 18(Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1585/2017

VISTO:

El Memorandum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la sexta edición de la "CAMINATA DE LAS LUCIERNAGAS", a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año, con epicentro en la Plaza Trenkel de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), destinado a solventar los gastos de premios para sorteos, Compra de bicicleta para sorteo, diseño de afiche publicitario, gastos en armado de estaciones, sonido y locución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ D.N.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de la "SEXTA EDICION DE LA CAMINATA DE LAS LUCIERNAGAS", los que consisten en premios para sorteos, Compra de bicicleta para sorteo, diseño de afiche publicitario, gastos en armado de estaciones, sonido y locución a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre de 2017 en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Ítem 01- Subítem 18(Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E., **26 de Octubre de 2017**

DECRETO N° 1586/017

VISTO:

El expediente **80368-L-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **LUCERO, RUBEN DARIO D.N.I. 21.911.941** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 04 y a lo Actuado en Fs. 07-08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUCERO, RUBEN DARIO D.N.I. 21.911.941** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 418** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **26 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1587/017

VISTO:

El expediente **80164-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **BAZAN, FRANCO MIGUEL D.N.I. 26.193.184** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado "**AUTOSERVICIO DOS MARIAS**" con el rubro **VERDULERIA-FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.ESPAÑA N° 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.04- 05-07 y a lo Actuado en Fs. 08-09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BAZAN, FRANCO MIGUEL D.N.I. 26.193.184** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad,denominado "**AUTOSERVICIO DOS MARIAS**" sito en calle **AV.ESPAÑA N° 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA-FRUTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-
DECRETO n° 1588/2017

VISTO:

El Trámite n° 80550-D-2017 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor **DIAZ RUBEN L.**, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor DIAZ RUBEN L., del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0170 - Parc. 010, sito en calle Islas Malvinas n° 1039 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1589/2017

VISTO:

El Trámite n° 80548-J-2017 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora JEDLITSCHKA ERIKA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora JEDLITSCHKA ERIKA HILDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 007, sito en calle Bahía Blanca n° 243 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1590/2017

VISTO:

El Trámite n° 80494-I-2017 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora IRUSTA CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0910 - Parc. 006, sito en calle Avda. Ferrarini n° 1085 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1591/2017

VISTO:

El Trámite n° 80413-I-2017 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora IPOLITO ALICIA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto la peticionante supera la superficie cubierta establecida por Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora IPOLITO ALICIA BEATRIZ, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0640 - Parc. 005, sito en calle 9 de ulio n° 784 de nuestra ciudad, por cuanto la recurrente supera la superficie cubierta establecida por Ordenanza.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1592/2017

VISTO:

El Trámite n° 80492-G-2017 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0210 - Parc. 014, sito en calle Roman Deheza n° 671 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1593/2017

VISTO:

El Trámite n° 80619-M-2017 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora MARTINEZ MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MARTINEZ MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0100 - Parc. 004, sito en calle Sarmiento n° 899 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1594/2017

VISTO:

El Trámite n° 80546-F-2017 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor FERREYRA ROQUE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor FERREYRA ROQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 020, sito en calle Libertad n° 934 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1595/2017

VISTO:

El Trámite n° 80544-V-2017 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1390 - Parc. 007, sito en calle ING. Cassaffousth n° 1090 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1596/2017

VISTO:

El Trámite n° 80667-O-2017, del registro municipal de fecha 19/10/2017, iniciado por la Señora OLAGUE M. ALEJANDRA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto Multa según Resolución n° 02697 – Expediente n° 0087/2013; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA según Resolución n° 02697 – Expediente n° 0087/2013, solicitado por la Señora OLAGUE M. ALEJANDRA (como apoderada) , en autos caratulados “SEYRAL ROBERTO” p.s.a. conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO n° 1597/2017

VISTO:

El Expediente n° 80645-P-17 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2018, del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford 04 Rural 5 Puertas – Modelo 2010, N.° de Motor R59AB619639 – N.° Chasis 9BFZE55N4B8619639, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1598/2017

VISTO:

El Expediente n° 80126-R-17 del registro municipal, de fecha 04 de Septiembre de 2017, mediante el cual el Señor ROLDAN CARLOS BENITO, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2b) y Ordenanza Impositiva vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada como Panteon, denominada como Sección "A" – Parcela nº 41, registrada a nombre de ADELINA RUIZ de ROLDAN a favor de CARLOS BENITO ROLDAN, D.N.I. Nº 6.685.519, Concesión otorgada hasta el 24 de Mayo de 2026.-

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efective el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.317,59.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.27 de Octubre de 2017.-

D E C R E T O Nº 1599/2017

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante solicita se autorice al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaria de Salud, a disponer del dinero correspondiente a Pista de Salud dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$9.350,23.-), destinado al pago de las actividades y/o insumos del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AUTORIZASE** a Señor Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaria de Salud, de disponer de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$9.350,23.-), correspondiente a la Pista de Salud dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1600/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$84.635.-) por el periodo AGOSTO 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Desarrollo Institucional, GABRIEL M. MASSHEIMER, a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA y CINCO (\$84.635.-) por el periodo AGOSTO 2017, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Ítem 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1601/2017

VISTO:

Que durante los días 01 y 02 de Noviembre del año 2017, se llevara a cabo un CONGRESO Internacional para debatir sobre ideas y visiones acerca de la gestión INTELIGENTE de ciudades, gobiernos, ambiente y energías a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Buenos Aires, para asistir al congreso Internacional para debatir sobre ideas y visiones acerca de la gestión INTELIGENTE de ciudades, gobiernos, ambiente y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

energías a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 01 y 02 de Noviembre del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1602/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3067 de fecha 25 de Octubre del año 2017, mediante la cual se Acepta LA DONACION CON CARGO DE UNA Heladera Marca “Peabody” n° 57889910, para el Hospital Municipal de La Falda, efectuada por la Señora HORMAECHE MARIA CRISTINA – D.N.I. N° 12.393.293;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3067 sancionada en fecha 25 de Octubre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 1603/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3068 de fecha 25 de Octubre del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la Empresa Gestión & Construcción de Obras S.R.L. al uso de la via publica a los fines de la ejecución de la obra de extensión de red de gas natural designada como DC-01055/111;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3068 sancionada en fecha 25 de Octubre de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 27 de octubre del 2017

DECRETO N° 1604/2017

VISTO:

Que mediante **Expediente 61469-R-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MARZO DE 2013**, iniciado por **RIVERO ENRIQUE OMAR dni**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

11.673.977, mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad

Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de las distintas oficinas se constató que el titular **NO** cumplimentó en tiempo y forma con toda la documentación requerida para la Habilitación Comercial..

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente denegado por el tiempo transcurrido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 61469-R-2013 de fecha 18 de Marzo del año 2013 iniciado a nombre de RIVERO ENRIQUE OMAR DNI 11.673.977.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E 27 de Octubre de 2017

DECRETO N°1605/017

VISTO:

El expediente **80709-P-2017**, del registro Municipalidad de fecha **23 de Octubre de 2017**, mediante el cual el Señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO**, titular de **D.N.I N° 26.103.154** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **PONCE, CHRISTIAN MARCELO**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Idea ELX – Sedan 4 Puertas – Modelo 2010 – Dominio **JBV - 366**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA296RS**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el Señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** titular de **D.N.I N° 26.103.154**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 25** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA296RS**, desde el día **23 de Octubre del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2023**;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Idea ELX – Sedan 4 Puertas – Modelo 2010 – Dominio **JBV - 366**.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P- 433**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 27 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1606/017

VISTO:

El expediente **80297-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **CHIALVA, MAYRA YAMILA D.N.I. 33.602.838** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANNA-MAS**, con el rubro **CARTERAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **ROPA INTERIOR FEMENINA**, sito en **AV. EDEN N° 49** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0830 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHIALVA, MAYRA YAMILA D.N.I. 33.602.838**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANNA-MAS**, sito en **AV. EDEN N° 49** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0830 Parc. 007 PH 002 Local 000), con el rubro **CARTERAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **ROPA INTERIOR FEMENINA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 27 de Octubre de 2017

DECRETO N° 1607/017

VISTO:

El expediente **79680-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2017**, por el que la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS MENONITAS DE LA ARGENTINA CUIT. 30-66135540-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA**, con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

149 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 043 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS MENONITAS DE LA ARGENTINA CUIT. 30-66135540-5** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 149** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 0043 PH 000 Local 000), con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **27 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1608/017

VISTO:

El expediente **80391-T-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **TULIÁN, LILIANA ALICIA D.N.I. 11.628.321** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DOLCHE BAMBINE**, con el rubro **VENTA DE ROPA AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TULIÁN, LILIANA ALICIA D.N.I. 11.628.321** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **DOLCHE BAMBINE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 10** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **27 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1609/017

VISTO:

El expediente **80533-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **SILVA, ALFREDO FEDERICO RAMÓN D.N.I. 10.477.915** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CHACANA**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN NATURISTA**, rubros anexos **HERBORISTERÍA**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 52/64** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SILVA, ALFREDO FEDERICO RAMÓN D.N.I. 10.477.915** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CHACANA**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 52/64** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN NATURISTA**, rubros anexos **HERBORISTERÍA**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **27 de Octubre de 2017**
DECRETO N° 1610/017

VISTO:

El expediente **80676-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **BATTISTA, ROBERTINO LUIS D.N.I. 35.055.701** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOUDING...COMPUTER STORE**, con el rubro **INFORMÁTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 483 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BATTISTA, ROBERTINO LUIS D.N.I. 35.055.701** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOUDING...COMPUTER STORE**, sito en calle **SARMIENTO N° 483 – Loc. A** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INFORMÁTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **27 de Octubre de 2017**

DECRETO N° 1611/017

VISTO:

El expediente **80381-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **REYES, LUCAS EMANUEL D.N.I. 30.535.987** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TUTI FRUTI**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 335/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **REYES, LUCAS EMANUEL D.N.I. 30.535.987** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TUTI FRUTI**, sito en calle **SARMIENTO N° 335/3** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 27 de octubre del 2017 .

DECRETO N° 1612/2017

VISTO:

Que a través de Decreto n° 817/14, de fecha 09 de Mayo del año 2014, se realizó transferencia de chapa licencia de taxi n° 501 a la señora **ZALLA VICTORIA RENATA DNI 32.421.887**, con fecha de vigencia hasta el día 30 de Abril del año 2024; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el vehículo incorporado por la titular es marca Fiat Siena Fire, sedán 4 puertas, modelo 2010, dominio IRP 457;

Que la titular sra Zalla Victoria Renata realizó la venta del vehículo inscripto, el día 4 de mayo de mayo 2017, según Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor;

Que la Ordenanza n° 2520 exige que el titular de la chapa licencia y del vehículo debe ser la misma persona;

Que en caso de cambiar de unidad (vehículo) el titular tendrá 90 días para presentar una nueva unidad o incorporar un vehículo sustituto por el plazo máximo de 120 días corridos anuales, de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza n° 2520;

Que la titular hizo uso de los 120 días con un vehículo sustituto cuyo plazo se venció el día 24 de Septiembre del año 2017;

Que la titular no presentó una nueva unidad en plazo estipulado;

Que la sra. Zalla no renovó Certificado de Habilitación en el año 2017;

Que el Artículo 15 de la Ordenanza n° 2520 estipula la suspensión automática de la licencia cuando observen vencimientos en las habilitaciones;

Que la Oficina de Comercio informa que registra deuda de tasa comercial;

Que el Artículo 50 de la Ordenanza n° 2520 estipula la cancelación de la licencia por incumplimiento a lo establecido en la misma;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio, ingresado por el licenciatario en el sistema de Comercio, a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza n° 2520 y n° 2694;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) DÉSE DE BAJA a la chapa licencia n° 501, titular ZALLA VICTORIA RENATA – DNI N° 32.421.887, para la prestación del servicio de TAXI con el vehículo marca Fiat Siena Fire – Sedán 4 puertas – modelo 2010 – Dominio IRP 457, a partir del 1 de Octubre del año 2017.-

Art. 2) INFÓRMESE al Juzgado Administrativo de Faltas para que notifique al titular, la infracción que corresponda por desarrollar actividad comercial sin renovar la habilitación correspondiente al año 2017;

Art. 3) Dése el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como Z-078-

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESÉ a la Sra. ZALLA VICTORIA RENATA, la baja de la licencia de taxi n° 501;

Art. 6) COMUNIQUESÉ, PUBLIQUESÉ dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESÉ.

LA FALDA, P.E, 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1613/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la realización del “**ENCUENTRO DE TANGUEROS DEL INTERIOR**” (ETI), a llevarse a cabo los días 03, 04 y 05 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.) para solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), destinado a solventar los gastos con motivo de la realización del “**ENCUENTRO DE TANGUEROS DEL INTERIOR**” (ETI), a llevarse a cabo los días 03, 04 y 05 de Noviembre del año 2017, en nuestra Ciudad con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1614/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del “**XVIII FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**”, a llevarse a cabo los días 02,03, 04 y 05 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) para solventar los gastos que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de “**XVIII FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**”, a llevarse a cabo los días 02,03, 04 y 05 de Noviembre del año 2017, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de octubre de 2017

DECRETO N° 1615/2017

VISTO:

El Dec. 1471/2017 de fecha 06 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error involuntario al omitir el Cese de Adicional de la Agente Olariaga Nancy del Valle;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) Rectificar el Decreto N° 1471/2017, de fecha 06 de octubre 2017, Art.

2) , el que quedará redactado de la siguiente forma:

el CESE del pago del adicional al Sueldo Básico en concepto de “Otros Adicionales” por el 10%, desde octubre de 2017 a:

OLARIAGA, Nancy del Valle, D.N.I. N° 17.111.129 Leg.1737.

ROCHA, Patricia Beatriz del Valle, D.N.I. n° 20.834.883, Leg.1769,

SCARCI, Danilo David, D.N.I. N° 26369925, Leg.1771,

TULIAN, Alberto Moises, D.N.I. n° 13.112.693, Leg. 1642.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Octubre de 2017.-

DECRETO N°1616/2017

VISTO:

La disposición del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con referencia a la ayuda económica destinada a la AGRUPACION SERRANA DE ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, apoya dicha institución, con el aporte de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) transfiriendo estos a la Municipalidad de La Falda con el destino específico mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **TRANSFIERASE** los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) a la AGRUPACION SERRANA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de la Provincia de Córdoba, 30-70737696-8, representada por el Señor Presidente MIGUEL ANGEL GRASSINO - D.N.I. N° 12.483.087, los que serán destinados a solventar los gastos de dicha Institución.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc- 1 – Part. Princ. 01 – Ítem 02 – SubÍtem 01 (Retenc.Varias) del Presupuesto de gastos del año 2017.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.31 de octubre de

2017.-

DECRETO N° 1617/17

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales BENITEZ, Sonia Alicia y PISCITELLO, Horacio Eduardo, para realizar en sus respectivas instalaciones Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Sra. BENITEZ, Sonia Alicia, D.N.I N° 23.093.748 – CUIT n°27-23093748-1 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de octubre y 31 de octubre de 2017 por la suma única de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. PISCITELLO, Horacio Eduardo, D.N.I N° 26.575.579 – CUIT n° 20-26575579-9 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de octubre y 31 de octubre de 2017 por la suma única de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-) , de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Partida Principal 05 - Ítem 03 - SubÍtem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 31 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 1618/2017

VISTO:

Que mediante Decreto n°1187/2017 se contrata los servicios a la Señora YBARRA AYDE ESTHER – D.N.I. n°21.961.697, para desempeñarse como



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Enfermera Auxiliar en el Hospital La Falda, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017;

Que mediante Decreto n° 1242/2017, se contrata los servicios a la Señora CORDOBA VANESA ALEJANDRA – D.N.I. n° 31.632.881, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Hospital Municipal La Falda, a partir del 01 de SEPTIEMBRE al 31 de DICIEMBRE del año 2017;

Que mediante Decreto n° 952/017, se contrata los servicios del Señor SANCHEZ LUCAS GABRIEL – D.N.I. n° 34.476.962, para desempeñarse como chofer y realizar tareas de mantenimiento en el Corralón Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, a partir del mes de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017;;

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de los interesados, las partes deciden poner fin de manera anticipada a los contratos ut-supra mencionados al 30 de SEPTIEMBRE del año 2017, el Contrato de la Señora Ybarra A. Esther y al 31 de OCTUBRE del año 2017, los Contratos de los Señora Córdoba V. Alejandra y el Sr. Sánchez L. Gabriel;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISTRÁCTASE** al 30 de SEPTIEMBRE del año 2017, el contrato de Prestación de Servicios de la Señora YBARRA AYDE ESTHER – D.N.I. n° 21.961.697, Decreto n° 1187/2017,

Art. 2) **DISTRÁCTASE** al 31 de OCTUBRE del año 2017 el contrato de Prestación de Servicios de la Sra. CORDOBA VANESA ALEJANDRA – D.N.I. n° 31.632.881, Decreto 1242/2017, y del Señor SANCHEZ LUCAS GABRIEL – D.N.I n°34.476.962, Decreto 952/2017I, por lo expuesto precedentemente:-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 4) **EL** presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

ORDENANZA N°3059

VISTO:

El Convenio para la implementación de protocolo de trabajo denominado “OPERACIÓN MILAGRO” firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Desarrollo Institucional a cargo de la Secretaría de Salud Ing. GABRIEL MASSHEIMER y la Fundación UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE (UMMEP) representada por su Tesorera y responsable de la Fundación en la Provincia de Córdoba Lic. MARIELA FERNANDA PINZA;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto planificar el trabajo conjunto para la implementación del Programa de Salud Visual denominado OPERACIÓN MILAGRO destinado a contingentes de pacientes que presenten indicación quirúrgica de cataratas y pterigium, emitida por especialista competente designado por la Fundación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA: 3059

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio para la implementación de protocolo de trabajo denominado “OPERACIÓN MILAGRO” firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Desarrollo Institucional a cargo de la Secretaría de Salud Ing. GABRIEL MASSHEIMER y la Fundación UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE (UMMEP) representada por su Tesorera y responsable de la Fundación en la Provincia de Córdoba Lic. MARIELA FERNANDA PINZA.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Fundación UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3060

VISTO:

El Convenio firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de la ciudad de La Falda para la implementación de la licencia nacional de conducir, autorizado por Ordenanza N° 2917.

El procedimiento de emisión de licencias nacionales de conducir, el que se rige por los requisitos establecidos por las leyes nacionales N° 24.449 y 26.363.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.449 establece que las personas de 18 a 21 años que quieran tramitar por primera vez su licencia para conducción de motos, sólo pueden acceder a una licencia clase A1 que habilita para conducción de motos de hasta 50 cc de cilindrada.

Que a aquellas personas comprendidas entre los 18 y 21 años que cuentan con licencia provincial de conducir categoría A2 y requieren su renovación, el actual sistema nacional sólo les otorga la misma categoría en caso de registrar dos renovaciones; caso contrario, emite una licencia categoría A1 sólo apta para la conducción de motos de hasta 50 cc de cilindrada.

Que las características topográficas de nuestra zona condicionan el uso de motos de 50 cc por sus limitadas características, lo que también hace que sean escasos los usuarios de este tipo de vehículo.

Que ante estas circunstancias y a la necesidad de obtener una licencia de conducir categoría A2, optan por realizar cambio de domicilio a localidades vecinas a fin de obtenerla o tramitan una licencia categoría A1 asumiendo los riesgos de posibles infracciones por conducir motos de cilindradas mayores.

Que el TÍTULO I - PRINCIPIOS BÁSICOS - CAPÍTULO ÚNICO - Artículo 2º — COMPETENCIA de la Ley N° 24.449 establece: “La autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales.”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA:3060

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal y su Centro Emisor de Licencias a emitir licencias categoría A2 a aquellos ciudadanos comprendidos entre los 18 y 21 años que la requieren como primera licencia,

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal y su Centro Emisor de Licencias a emitir licencias categoría A2 a aquellos ciudadanos comprendidos entre los 18 y 21 años que la requieren como renovación de una licencia A1 nacional o A2 provincial.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a fin de proceder a modificar el sistema emisor de licencias para el Municipio de la ciudad de La Falda con el objeto de habilitar estas opciones de emisión de licencias.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 3061

VISTO:

El Expediente 80257-I-2017, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Berutti de barrio Villa Estela a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/072;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 310 de la Circ.: 01, Secc: 02, sobre calle Berutti del barrio Villa Estela siendo la longitud de la misma de 45,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:3061**

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/072



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/072;

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 –Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13-Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L, y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3062

VISTO:

El Expediente 80248-G-2017, mediante el cual la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Bolívar de barrio Villa El Dominador, a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/109;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 560 de la Circ.: 01, Secc: 02, sobre calle Bolívar de barrio Villa El Dominador, siendo la longitud de la misma de 13,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3062

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., al uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/109;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/109;

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 – Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N ° 3063

VISTO:

El Expediente N° 80264-L-2017 iniciado por el Señor JORGE LUIS LÓPEZ mediante el cual solicita eximición del pago por obra de gas correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 990 Parc.: 25; Manz. Of.: 21; Lote Of.: 21 sito en Av. María Teresa de Ferrarini N° 784 del Barrio Villa Caprichosa – Cuenta 00436.

Y CONSIDERANDO:

Que del informe socioeconómico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de La Falda, se desprende que el grupo familiar posee como único ingreso la AUH que percibe por sus tres hijos menores.

Que el Memorándum de la Secretaría de Hacienda y Finanzas que obra a fs. 13 del expediente emite opinión favorable al pedido del recurrente;

Que es criterio de este Cuerpo asistir a aquellas familias que se encuentran atravesando una difícil situación económica.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:3063**

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición del 100%**del pago por obra de gas de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 80264-L-2017 iniciado por el Señor JORGE LUIS LÓPEZ, para el inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 990 Parc.: 25; Manz. Of.: 21; Lote Of.: 21 sito en Av. María Teresa de Ferrarini N° 784 del Barrio Villa Caprichosa – Cuenta 00436.

Artículo 2º)ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor JORGE LUIS LÓPEZ para su conocimiento.

Artículo 4º)COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3064

VISTO:

La Ordenanza N° 2853 / 2015 mediante la cual se **aprueba** el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “**TERMINAL DE ÓMNIBUS**” de la Ciudad de La Falda

El Expediente n° 72789-I-2017, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional para el llamado a Licitación Pública para CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE LA FALDA.

La cláusula N° 33 del Pliego de Licitación que establece que toda transferencia de Contrato deberá realizarse con autorización del Poder Ejecutivo y ad-referéndum del Concejo Deliberante.

El Decreto N° 1740/2016 de adjudicación a NOELIA SOLEDAD ZUAREZ del local D Regionales Comestibles y No Comestibles.

La solicitud de la Sra. NOELIA SOLEDAD ZUAREZ para transferir el Contrato de referencia al Sr. GERARDO VINAGUI.

El Decreto N° 1329/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se autoriza la transferencia del Contrato correspondiente a la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de LA Falda, Local D de NOELIA SOLEDAD ZUAREZ al Sr. Gerardo Vinagui, ad referéndum de este Poder Legislativo.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GERARDO VINAGUI cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Licitación para los oferentes;

Que el actual contrato ha sido ejecutado con total normalidad según informe de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3064

Artículo 1°) AVÁLASE el Decreto N° 1329/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se autoriza la transferencia del Contrato correspondientes a la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA FALDA, Local “D” de NOELIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SOLEDAD ZUAREZ DNI N° 33.381.035 al Sr. GERARDO VINAGUI DNI N° 92.877.068. el que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a los Sres. CARLOS VINAGUI y NOELIA SOLEDAD ZUAREZ los términos de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los términos de la presente Ordenanza a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3065

VISTO:

La necesidad de realizar la Obra de Pavimentación Articulado de la Calle Esquiú desde Av. Italia hasta la Av. Italia del Barrio Santa Rosa por un total de 1.400 m², contratando Mano de Obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba.

Que el actual contrato ha sido ejecutado con total normalidad según informe de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:3065**

Artículo 1º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba, los tramos 27 y 28 hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00.-) para la Obra de Pavimentación Articulado de la Calle Esquiú desde Av. Italia hasta la Av. Italia del Barrio Santa Rosa por un total de 1.400 m², contratando Mano de Obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley n° 8.663 o a la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.

Artículo 3º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se lo confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3066

VISTO:

La necesidad de crear un ámbito dentro de la Administración Pública Municipal, destinado activar políticas públicas con perspectiva de género, que promuevan una cultura de respeto, mediante la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y cuyo objetivo es revertir la posición de subordinación y discriminación en que algunos casos se encuentran, y las visibilice, las prevenga y las oriente en las situaciones de violencia; y

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario afrontar la problemática de “Las Violencias hacia las Mujeres” en todos los estamentos jurisdiccionales: Nación, Provincia y Municipios, para contribuir al fortalecimiento la democracia y la calidad de vida de las personas en condiciones de igualdad de entre hombres y mujeres, previniendo situaciones de violencia, exclusión y discriminación, mediante políticas públicas, que permitan la apropiación de herramientas conceptuales y políticas para empoderar a la mujer, al tiempo que se informa, acompaña y orientan en las situaciones donde la violencia está instalada.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 26 inc. 3 garantiza igualdad de derechos para todas las personas, y rechaza todo trato vejatorio o discriminatorio de acuerdo con las leyes vigentes.

Que la Ordenanza Municipal N° 1385/02, modificada por la Ordenanza 2831/16 promueve la igualdad de género y está en contra de la discriminación, otorgando al Municipio el rol de actor indispensable en el reconocimiento del problema, y en la ayuda concreta a la mujer en situación de violencia, interviniendo en esta problemática, facilitando su asistencia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que son pertinentes los considerandos de la Ordenanza 2831/16 en cuanto que *“la violencia de género es una problemática cada vez más relevante en nuestra sociedad, por la cual distintos organismos del Estado y organizaciones no gubernamentales y sociales articulan acciones no sólo para prevenir, sino para sancionar y aspirar hacia una sociedad libre de violencia;*

Que debemos tener en cuenta que la violencia en base al género, es una problemática que no sólo afecta a mujeres en todo el mundo, sino a todas las personas y que por ello es necesario recordar que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU) y Human RightsWatch el término Violencia de Género es utilizado para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género;

Que estimaciones hechas por la ONG “La casa del encuentro” en base a los casos publicados en medios de comunicación: en 2014 hubo 277 mujeres víctimas de femicidios, además de 29 femicidios vinculados, es decir homicidios de hombres o niños relacionados. En los últimos siete años las mujeres asesinadas por cuestiones de género suman 1800, según el relevamiento de esta organización.

Que casi un 15 por ciento de los homicidios se podrían haber evitado si las denunciante hubieran recibido la protección necesaria dado que antes de morir habían hecho la denuncia de violencia de género.

*Que a nivel global, las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud señalan que **el 35% de las mujeres han sufrido violencia de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida, y el 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja. El 7% de las mujeres han sido víctimas de violaciones.***

Que en la lucha por la igualdad y contra la discriminación y la violencia, el Municipio es un actor indispensable y que por ello este Cuerpo quiere avanzar no sólo en el reconocimiento del problema, sino en la ayuda concreta a la mujer en situación de violencia, interviniendo en esta problemática.

Que con esta Ordenanza creemos contribuir con una acción específica de protección integral que promueva una transformación cultural y social basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, cultural, económica de la comunidad, y prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en los ámbitos en que desarrollen las relaciones interpersonales.”

Que la Ley Provincial de Violencia Familiar, 9283, en el mismo sentido prevé que se entiende por violencia familiar toda acción, omisión o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque esa actitud no configure delito.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ley Nacional 26.485 regula la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias hacia las Mujeres en los Ámbitos donde se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Que la ley Provincial 10.352, adhiere a la Ley Nacional 26.485.

Que la Ley Nacional 23.179 aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer aprobada por resolución 34/80 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

Que la Ley Nacional 26.743 aprueba y regula el derecho a la identidad de género de las personas.

Que la creación del “Área de la Mujer” se encuentra enmarcado como política pública dentro de las cualidades de un Municipio Responsable en Salud, como es la Ciudad de La Falda (evaluado por auditores de O.P.S., con nivel EXCELENTE -Mayo 2015-);

Que dicha Área se entiende como una repartición en la cual se puedan **activar los resortes que permitan** promover políticas públicas con perspectiva de género, que favorezca una cultura de respeto, mediante la promoción y protección de los derechos de las mujeres, que como objetivo busque revertir la posición de subordinación y discriminación que algunas padecen, **previniendo los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres**, y donde pueda solicitar ayuda por las vías propuestas, (líneas telefónicas habilitadas y de manera personalizada), **pudiendo ser escuchadas, orientadas, acompañadas, para que tengan la información necesaria, sea para realizar la denuncia y/o se gestionen los recursos municipales, provinciales y/o nacionales públicos y privados de manera articulada, trabajando en red, para que sea más eficiente la acción desde las diferentes áreas y profesionales del municipio.**

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3066

Artículo 1º) RATIFÍCASE la creación del Espacio de LA MUJER dispuesto por el Decreto 1057/17 del 26/07/2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con la denominación “**ÁREA de la MUJER**”.

Artículo 2º) REMÍTASE copia al Consejo de la Ciudad a sus efectos.

Artículo 3º) DÉSE amplia difusión a través del Área de Prensa de la Municipalidad de La Falda.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3067

VISTO:

El Expediente N° 80442-H-2017, de fecha 02 de Octubre de 2017, iniciado por la Sra. HORMAECHE MARIA CRISTINA, mediante el cual ofrece en donación una Heladera Peabody, para el Hospital Municipal de La Falda.

El Artículo N° 49 – Inc. N° 28 de la Carta Orgánica Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Señora dona una Heladera marca Peabody n° 57889910 para el Hospital Municipal de La Falda, la que se encuentra en buen estado de funcionamiento;

Que el Artículo N° 49 – Inc. N° 28 de la Carta Orgánica Municipal enuncia entre las atribuciones del Concejo Deliberante: *“Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo”*

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A : 3 0 6 7

Artículo 1º) ACÉPTASE la donación con cargo de una Heladera marca Peabody n° 57889910 para el Hospital Municipal de La Falda, efectuada por la Señora HORMAECHE MARÍA CRISTINA – D.N.I. N°12.393.293

Artículo 2º) REMÍTASE copia al Consejo de la Ciudad a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Eñora HORMAECHE MARÍA CRISTINA, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3068

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 80597-G-2017, mediante el cual la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre Bv. José Gervasio Artigas de barrio Parque jardín y Villa Edén, a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/111;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la Manzana 026 de la Circ.: 02, Secc: 02, sobre Bv. José G. Artigas (20 lotes) de barrio Parque Jardín y Villa Edén, siendo la longitud de la misma de 370,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A: 3068

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., al uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/111;

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/111;

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 – Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
